



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Jueves 15 de abril	Número 71

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Tributos. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 45/2003. Pág. 6.
De Burgos núm. 6. 1017/2003. Pág. 6.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 222/2003. Pág. 7.
De Briviesca núm. 1. 439/2003. Pág. 7.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 1. 31/2004. Págs. 6 y 7.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 552/2003. Págs. 7 y 8.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 8.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 8 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 10 y 11.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 45/02 de Talavera de la Reina. Pág. 11.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 11 y 12.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 12.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 12 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 14.
Medina de Pomar. Págs. 14 y 15.
Mahamud. Pág. 15.
Castrojeriz. Págs. 15 y 16.
Atapuerca. Pág. 16.
Pardilla. Pág. 16.
Puentedura. Pág. 16.
Carcedo de Burgos. Pág. 16.
Pancorbo. Pág. 17.
Basconcillos del Tozo. Pág. 17.
Sotragero. Pág. 17.
Hortigüela. Pág. 17.

- JUNTAS VECINALES.
Redondo. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 94/2004. Pág. 17.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Valladolid núm. 4. 167/2004. Pág. 28.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 18 y 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 19 y 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Ciudad Real. Pág. 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 20 y 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 21.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Págs. 22 y 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Teruel. Págs. 23 y 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 24 y 25.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 25.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora. Pág. 26.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Págs. 26 y 27.
- AYUNTAMIENTOS.
Fuentespina. Subasta de las obras «3.ª fase y última de Consultorio Médico». Pág. 27.
Medina de Pomar. Págs. 27 y 28.
Barbadillo de Herreros. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. Propuesta número 2 de modificación de créditos del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos de 2004. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE TRIBUTOS

Citación para ser notificados por comparecencia

La Diputación Provincial en ejercicio de sus competencias, y no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas, o sus representantes, deberán comparecer, con el fin de ser noti-

ficadas en las oficinas de este órgano administrativo, ubicadas en el Paseo del Espolón, n.º 34 (Palacio Provincial), en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados, que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidaciones de ingreso directo del Impuesto de Actividades Económicas.

Recursos: Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación (art. 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 50/98, de 30 de diciembre), sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Burgos, a 29 de marzo de 2004. — El Jefe del Servicio, Javier Gabeiras Vérez.

200402643/2649. — 1.260,00

Z	INSTITUCION	REFERENCIA	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DIRECCION	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPRESO	EUROS
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	8450010633391	12767020L	GARCIA SAEZ ISMAEL	CL PAZ, 17	ALFOZ QUINTA	BURGOS	4592524	73,15
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	8450009383745	13128689J	RUIZ MARTINEZ M CRUZ	CL LA IGLESIA-VILLARMEÑO, 76	ALFOZ QUINTA	BURGOS	4592739	31,34
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	8952005184272	16239990N	VILAS DIEGUEZ JESUS	CL TILOS, 24	VITORIA-GASTEIZ	ALAVA	4591307	73,15
2	ARCOS	8951003941546	13160841B	CASTRILLO ORTEGA JOSE	CL CR DE VILLAHOZ, 10	ARCOS	BURGOS	4591089	15,67
2	ARCOS	8451004901543	G09392549	MERINO HERNANDO JUAN JOSE Y DOS MAS SC	CL VITORIA, 187 10 H	BURGOS	BURGOS	4593441	36,58
2	ARCOS	8450002640590	71273501C	MINGUEZ SANZ JUAN CARLOS	PZ FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 9 5 B	BURGOS	BURGOS	4592651	73,15
2	ARCOS	8451004990041	B09297912	MONTAJES ELECTRICOS JESBAR SL	CL J R JIMENEZ PENTASA 3, 222	BURGOS	BURGOS	4593097	41,8
2	ARCOS	8451004900563	B09297912	MONTAJES ELECTRICOS JESBAR SL	CL J R JIMENEZ PENTASA 3, 222	BURGOS	BURGOS	4593454	91,44
2	ARLANZON	8951005936442	X2501009N	MELLO BRITO AURELIANA	PB ZALDUENDO-CR BURGOS-LOGR, 120	ARLANZON	BURGOS	4590445	74,26
2	ARLANZON	8459003879365	G09391012	TERRAVENTURA SC	CL FEDERICO GARCIA LORCA, 23 2 6	BURGOS	BURGOS	4593581	23,66
2	ARRAYA DE OCA	89520011859543	13141383B	RUEDA FERNANDEZ OSCAR	CL CANTARRANAS, 12	ARRAYA OCA	BURGOS	4590979	31,34
2	ARRAYA DE OCA	8952002570025	13141383B	RUEDA FERNANDEZ OSCAR	CL CANTARRANAS, 12	ARRAYA OCA	BURGOS	4590523	54,86
2	ATAPUERCA	8951005937842	37639621Y	GRANA LINDSTROM, ANTONIO	PB ATAPUERCA	ATAPUERCA	BURGOS	4590811	72,86
2	BEORADO	8450009937905	44671903S	AZOFRA RUIZ MARIA	CL RAIMUNDO MIGUEL, 4	BEORADO	BURGOS	4592419	62,26
2	BEORADO	8952003847306	B13049515	CONSTRUCCIONES VILLAJOS JIMENEZ SL	CL EJIDO, 5	PORZUNA	BURGOS	4590727	208,26
2	BEORADO	8952002570481	18600528Z	GARCIA ARMENTIA ALVARO	CL REDECILLA DEL CAMPO, 1	BEORADO	BURGOS	4590785	202,7
2	BEORADO	8952003849616	16502461F	GONZALEZ UBIAGA FELIX	CL MAYOR, 24	BEORADO	BURGOS	4591153	23,52
2	BEORADO	8951005672262	A35375344	PIANTINI SA	AV NECKERMANN-G. PLAYMAR LOC, 8	S BARTOL TIR	BURGOS	4590495	151,16
2	BEORADO	8451004992220	13114081X	VARONA ORDOÑEZ EMILIANO	PZ MAYOR, 1	BEORADO	BURGOS	4593596	32,33
2	BUNIEL	8450010473441	35558664C	DOMINGUEZ CRUZ RICARDO	PZ SANTA MARIA, 6	BUNIEL	BURGOS	4592487	67,84
2	BUNIEL	8952002570752	B09388034	LOISBO CONSTRUCCIONES, SL	CL SAN MIGUEL, 8 2 B	BURGOS	BURGOS	4590421	167,21
2	BUNIEL	8450009936146	B09272881	RFS OBRAS HIDRAULICAS SL	CL PARQUE EUROPA, 5 BJ	BURGOS	BURGOS	4592719	43,8
2	CARCEDO DE BURGOS	8451002020474	07017985H	GIL PAJARES, ANTONIA SOLEDAD	TR PARRAL, 9	BURGOS	BURGOS	4592533	23,11
2	CARDEÑADUO	8450004795373	B09248485	EVENNOR SL	PZ ALONSO MARTINEZ, 9	BURGOS	BURGOS	4593308	287,59
2	CARDEÑADUO	8450004795364	B09248485	EVENNOR SL	PZ ALONSO MARTINEZ, 9	BURGOS	BURGOS	4593309	61,62
2	CARDEÑAJIMENO	8951003943165	B09310780	GABINETE DE GESTION INMOBILIARIA BURGOS	CL VITORIA, 109A	BURGOS	BURGOS	4590348	96,67
2	CASTRILLO DEL VAL	8450006469983	13075161D	MANRIQUE CIRUELOS VICENTE	PZ ANTONIO JOSE, 1 11 B	BURGOS	BURGOS	4592612	64,44
2	CASTRILLO DEL VAL	8951002415756	B09400284	MOLINO DE ORIA DEL ARLANZON SL	LG FINCA MOLINO DE ORIA	CASTRILL VAL	BURGOS	4591212	69,04
2	CAVIA	8951003695024	712441218Y	FERMIN ALBILLOS PABLO	MN MUNICIPIO	CAVIA	BURGOS	4598986	146,32
2	CEREZO DE RIO TIRON	8951003698210	16302240R	BARBERO VAZQUEZ JAVIER	CL PUENTE, 8	CEREZO RIO TI	BURGOS	4590256	321,16
2	CEREZO DE RIO TIRON	8459008651495	B8232286B	SUBCONTRATAS TROPICALES SL	CL HOSPITAL, 24	TORREJON ARD	BURGOS	4592766	146,3
2	HUERMECES	8952002571610	51327643S	LOPEZ VEGA JESUS	CL REAL, 7	HUERMECES	BURGOS	4590861	38,18
2	IBEAS DE JUARROS	8450001374430	13096816H	BARGA PEREZ EMILIANO	PB SAN MILLAN DE JUARROS	IBEAS JUARROS	BURGOS	4593247	37,88
2	IBEAS DE JUARROS	8450009939411	X2079623D	MELO SERRA ORLANDO AUGUSTO	BO SAN CRISTOBAL, 20 3 C	BURGOS	BURGOS	4592643	73,15
2	IBEAS DE JUARROS	8451004992010	09279178N	RUIZ ALEGRE JESUS FRANCISCO	PZ SAN JUAN LAGOS, 7 5 D	BURGOS	BURGOS	4593541	36,58
2	ISAR	89510011990174	B09381567	OJACROH SL	CL NUEVA, 16 B	ISAR	BURGOS	4591442	149,66
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	8951003942081	13128197G	ALONSO LOPEZ DE LOS MOZOS MARIO	LG SOTOPALACIOS CARREBARRIUS, 6	MDAD UBIERNA	BURGOS	4591327	50,94
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	8450010632384	B09391814	CONSTRUCCIONES ADOLFO ALONSO S L	CL HOMINO, 11	MDAD UBIERNA	BURGOS	4593657	73,15
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	8450002644483	A09004342	CONTRATAS Y MAQUINARIA SA	CR MADRID IRUN, 244	BURGOS	BURGOS	4593658	161,98
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	8450010632594	39829695C	FERNANDEZ ESCODA JAIME	BO HONDOVILLA (CELADILLA SO)	MDAD UBIERNA	BURGOS	4593610	127,79
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	8952001333484	13133138T	IBEAS RUIZ ALBERTO	PB SOTOPALACIOS UR EL MESON, 25	MDAD UBIERNA	BURGOS	4591038	55,06
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	8951005935550	13133138T	IBEAS RUIZ ALBERTO	PB SOTOPALACIOS UR EL MESON, 25	MDAD UBIERNA	BURGOS	4591366	42,85
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	8451004900441	71274565A	MARTINEZ AVILES VANESA	CL HONDOVILLA, 16 -	MDAD UBIERNA	BURGOS	4593611	128,9
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	8951005935620	13854576C	MARTINEZ REDA JOSE ANTONIO	CL CORTES, 10 ESC 3 E	BURGOS	BURGOS	4591037	59,08
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	8951005640132	B8249410S	PARQUES DE GENERACION EOLICA SL	CR BURGOS SANTANDER KM, 28	MDAD UBIERNA	BURGOS	4591944	10.800,92
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	8951004116774	G09400656	TERESA GARCIA PICOUTO Y OTRA SC	LG MASA	MDAD UBIERNA	BURGOS	4591381	31,66
2	MERINDAD DE RIO UBIERNA	8952004550036	G09400656	TERESA GARCIA PICOUTO Y OTRA SC	LG MASA	MDAD UBIERNA	BURGOS	4591380	29,7
2	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	8951003941214	14926216K	IBARRONDO BILBAO ANGEL M	CL LA IGLESIA, 7	MODUBAR EMPA	BURGOS	4591161	70,07
2	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	8450002708402	13108737W	INFANTE FERNANDEZ JOSE MIGUEL	BO MOISES SANCHEZ-VILLAFRIA, 2 2 A	BURGOS	BURGOS	4590833	109,73
2	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	8951003941320	71261943P	TORRES PEÑA LUIS ALBERTO	BO SAN CRISTOBAL, 9 2 A	BURGOS	BURGOS	4591295	73,15
2	ORBANEJA RIOPICO	8450009937144	G09388950	TAGUS BURGOS SC	MN MUNICIPIO	ORBANEJA RIO	BURGOS	4592767	548,51
2	PEDROSA DE RIO URBEL	8451004903826	13151119H	MARTIN DIEZ MANUEL	CL PEDRO ALFARO, 7 3 C	BURGOS	BURGOS	4593425	84,94
2	PEDROSA DE RIO URBEL	8951003698560	13110722D	RASTRILLA MACHO ANTONIO	PB PEDROSA RIO URBEL	PEDROSA RIO	BURGOS	4590505	384,05
2	PRADOLUENGO	8450010595284	76130260F	MIGUENS DE FIGUEIREDO PABLO JORGE	PZ CALVO SOLELO, 1 2	PRADOLUENGO	BURGOS	4590452	32,23
2	PRADOLUENGO	8451004902636	B09391764	PRADO-MUSIK SL	PZ DE LAS VIÑAS, 31 BJ	PRADOLUENGO	BURGOS	4593505	50,34
2	PRADOLUENGO	8951003697160	B09391764	PRADO-MUSIK SL	PZ DE LAS VIÑAS, 31 BJ	PRADOLUENGO	BURGOS	4590131	184,12
2	QUINTANAORTUÑO	8459002183274	B23297542	ORDONEZ BARBA SL	CL CERVANTES, 1 2	LINARES	BURGOS	4586069	287,59
2	QUINTANAORTUÑO	8459004941703	B09339359	URBANIZADORA LINABUR SL	CL SANTANDER, 25 1	BURGOS	BURGOS	4588078	308,13

Z	INSTITUCION	REFERENCIA	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DIRECCION	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPRESO	EUROS
2	QUINTANAPALLA	8951003943192	13063509S	LOPEZ MEDIAYLLA ROMAN	CL CRUCERO SAN JULIAN, 33 BJ	BURGOS	BURGOS	4590859	27,17
2	QUINTANAPALLA	8951003943201	13063509S	LOPEZ MEDIAYLLA ROMAN	CL CRUCERO SAN JULIAN, 33 BJ	BURGOS	BURGOS	4590858	193,41
2	QUINTANAPALLA	8450009939393	G09390899	PELAEZ BARTOLOME JOSE IGNACIO Y OTRO SC	CL DE ARRIABA, 25	QUINTANAPALLA	BURGOS	4593481	27,87
2	QUINTANAPALLA	8952004616432	G09390899	PELAEZ BARTOLOME JOSE IGNACIO Y OTRO SC	CL DE ARRIABA, 25	QUINTANAPALLA	BURGOS	4590940	27,87
2	QUINTANILLA VIVAR	8450010474272	35247987G	OLIVEIRA MARTINEZ MARIA ISABEL	MN MUNICIPIO	IBEA JUAERROS	BURGOS	4592676	53
2	QUINTANILLA VIVAR	8951003695383	35247987G	OLIVEIRA MARTINEZ MARIA ISABEL	MN MUNICIPIO	IBEA JUAERROS	BURGOS	4591224	25,52
2	QUINTANILLA VIVAR	8951003938420	13061595X	PRADO SERNA FRANCISCO	CL GENERAL SANZ PASTOR, 8 5 A	BURGOS	BURGOS	4590956	156,76
2	QUINTANILLA VIVAR	8951005937833	13159565T	RENUNCIO FRIAS SUSANA	CL SANTA CRUZ, 22 3 D	BURGOS	BURGOS	4590965	83,71
2	QUINTANILLAS, LAS	8450010632375	13105701W	GONZALEZ GONZALEZ JOSE MARIA	CL LA CALZADA, 3	QUINTANILLAS	BURGOS	4592542	73,15
2	REVILLA DEL CAMPO	89520011333116	X3835891C	LAZARTE ROSANA ELIZABETH	CL FRONTON, 6 2 C	BURGOS	BURGOS	4590852	18,97
2	REVILLARRUIZ	8451000550160	B81602898	R. O&M ESPACIOS VERDES SL	CL VILLAVEVERE, 27	GETAFE		4593511	73,15
2	REVILLARRUIZ	8951003942991	13097784C	SANCHEZ HERNANDO SANTIAGO	CL CERVANTES, 22	BURGOS	BURGOS	4590991	73,15
2	RUBENA	8450004792336	71294957V	KARAMAN SENGANI NOUREDDINE	CL VITORIA, 235 4 A	BURGOS	BURGOS	4593405	113,94
2	RUBENA	8450004792302	71294957V	KARAMAN SENGANI NOUREDDINE	CL VITORIA, 235 4 A	BURGOS	BURGOS	4593404	80,01
2	RUBENA	8459004836676	A79659963	LOGISA CASTILLA SA	CL LOS EMIGRANTES, 10 B B	MADRID	MADRID	4584965	82,16
2	RUBENA	89520011334841	14900939K	NUÑEZ BERBES JOSE-ANTONIO	CR MADRID-IRUN, 251	RUBENA	BURGOS	4590926	23,88
2	RUBENA	89520011334832	14900939K	NUÑEZ BERBES JOSE-ANTONIO	CR MADRID-IRUN, 251	RUBENA	BURGOS	4590925	139,72
2	RUBENA	8450009940784	27521296W	PEREZ BELMONTE FRANCISCO	CL VITORIA, 43 BJ	RUBENA	BURGOS	4593484	19,51
2	RUBENA	8450004792320	09268762S	RODRIGUEZ DOYAGÜE JULIAN	CR MADRID-IRUN KM 251	RUBENA	BURGOS	4593531	35,83
2	RUBENA	8450004792345	09268762S	RODRIGUEZ DOYAGÜE JULIAN	CR MADRID-IRUN KM 251	RUBENA	BURGOS	4590359	89,15
2	SALDAÑA DE BURGOS	8955090003024	13139879W	GARCIA MARTINEZ M CONCEPCION	CL MADRID, 34 1 A	BURGOS	BURGOS	4590027	146,32
2	SOTRAGERO	8450004794296	71266368V	HERAS LOPEZ DIEGO	CL SANTA AGUEDA	MADRID	MADRID	4590687	36,58
2	TARDAJOS	8951002415311	B82428350	BUILDINGS S FLATS SL	CL ANCORA, 3	MADRID	MADRID	4589994	313,5
2	TARDAJOS	8451002020492	B81979320	FINCAS VILLA SL	CL ORENSE, 18	MADRID	MADRID	4590905	39,99
2	TOSANTOS	8952002027245	76130260F	MIGUENS DE FIGUEIREDO PABLO JORGE	PZ CALVO SOTELO, 1 2	PRADOLUENGO	BURGOS	4593500	18,9
2	TOSANTOS	8450010635272	X3871350J	PINTO CARVALHO MARIA CONCEICAO	CL MAYOR	TOSANTOS	BURGOS	4593500	18,9
2	VALLE DE LAS NAVAS	89520011334491	24872006J	GOMEZ BENITEZ JOSE ANTONIO	CL SANTA AGUEDA, 17 BJ F	BURGOS	BURGOS	4590799	31,34
2	VALLE DE OCA	8951002415896	G09398413	GUTIERREZ Y GASCO SC	CL SAN JULIAN, 7 7 A	BURGOS	BURGOS	4590381	83,61
2	VILLAFRANCA MONTES DE OC	8450004793946	09256371K	RODRIGUEZ PEREZ, JESUS	PG EL ESPARRAGAL, 22	SANTOVENIA P	BURGOS	4592733	83,61
2	VILLARIEZO	8951005935566	B09274556	AUCKLAND DISTRIBUCION SL	PS ESPOLON, 10 1 D	BURGOS	BURGOS	4590252	381,82
2	VILLARIEZO	8451001860551	13039728Q	CRUADO LEBRERO VALENTIN	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO, 11 6 B	BURGOS	BURGOS	4592480	42
2	VILLARIEZO	8450004794795	B09373374	ESTRADOS CONSTRUCCIONES BURGALASAS SL	CR BODEGA, 13	VILLARIEZO	BURGOS	4593341	62,7
3	BALBASES, LOS	8952003846186	13147953A	GARCIA DE LA SERNA, EUGENIO	CL BARRERA, 46	ARCOS	BURGOS	4591140	65,32
3	CASTROJERIZ	8450004674815	B09272881	RFS OBRAS HIDRAULICAS SL	CL PARQUE EUROPA, 5 BJ	BURGOS	BURGOS	4592720	246,83
3	MELGAR DE FERNAMENTAL	8951002415065	B47294236	CAMPING OCHO Y AIRE LIBRE SL	CL POLVORA, 13	VALLADOLID	VALLADOLID	4590695	44,51
3	MELGAR DE FERNAMENTAL	8450009938605	12768690X	HERRERO ANEAS OSCAR LUIS	AV PALENCIA, 5	MELGAR FERNA	BURGOS	4592567	32,87
3	MELGAR DE FERNAMENTAL	8951003697300	19085967S	RIVAS FERNANDEZ MARIA CONSUELO	AV VIRGEN ZORITA, 2	MELGAR FERNA	BURGOS	4590517	84,19
3	REVILLA VALLEJERA	8952004615705	71270273N	VELASCO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	CL ALTA	REVILLA VALL	BURGOS	4591302	19,12
3	SARGENTES DE LA LORA	8951003917484	A82464975	PARQUE EOLICO CORRAL NUEVO SAL	CL COLOMBIA, 45 2 B	MADRID	MADRID	4590483	4.874,27
3	SARGENTES DE LA LORA	8458400509740	B33512385	REDELSUR RECICLAJES DEL SUR SL	AV FERNANDEZ BALSERA, 32 1	AVILES	ASTURIAS	4566820	438,59
3	SASAMON	8951003942553	B09349861	MONTAJES TICEM SL	CL J R JIMENEZ PENTASA 3 NAV, 200	BURGOS	BURGOS	4590908	20,9
3	TUBILLA DEL AGUA	8951001946311	07004246X	CORRALERO SANCHEZ JAVIER	PZ JOSE ANTONIO, 4000	PORTAJE		4589959	278,68
3	TUBILLA DEL AGUA	895200261732	07004246X	CORRALERO SANCHEZ JAVIER	CL GRAN VIA, 8	ARIJA	BURGOS	4591111	27,87
3	TUBILLA DEL AGUA	8951003942650	16034796F	VICARIO RUIZ JULIA	LG TABLADA DE RUIRON	TUBILLA AGUA	BURGOS	4591017	57,38
3	TUBILLA DEL AGUA	8450010631282	16034796F	VICARIO RUIZ JULIA	LG TABLADA DE RUIRON	TUBILLA AGUA	BURGOS	4593600	57,75
3	VALLE DE SEDANO	8951003944382	13086940D	CALVO PEÑA GREGORIO	CL MENENDEZ PELAYO, 34 2 A	CAMARGO		4589914	12,68
3	VALLE DE SEDANO	8450010635376	14914626T	SAN MARTIN GARCIA, DANIEL	AV CID CAMPEADOR, 29 3 B	BURGOS	BURGOS	4592745	10,16
3	VALLES DE PALENZUELA	8952002571635	71270273N	VELASCO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	CL ALTA	REVILLA VALL	BURGOS	4591015	50,5
3	VILLADIEGO	8952001859044	13087869H	HERA PAÑACABA, MARCELINO DE LA	CL ALAR	VILLADIEGO	BURGOS	4591156	11,94
3	VILLADIEGO	8951003695794	12692778K	MEDRANO HORGA CONSTANTINO	PZ CALVO SOTELO, 4	VILLADIEGO	BURGOS	4591203	111,48
3	VILLADIEGO	8450010633495	12692778K	MEDRANO HORGA CONSTANTINO	PZ CALVO SOTELO, 4	VILLADIEGO	BURGOS	4593440	83,61
3	VILLADIEGO	8951003941171	B31151350	TRANSPORTES BELZUNCE SL	CR TAJONAR PG IND CL O	ARANGUREN		4591006	21,4
3	VILLAQUIRAN DE INFANTES	8451004357686	07946553F	RUBIO CRESPO MARTIN	CL AGREGADO CEREZAL, ESC 00 00 00	NUÑOMORAL		4590165	111,48
3	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	8450002641315	13076489T	GONZALEZ CENTENO JULIO	MN MUNICIPIO	VILLAQUI PUE	BURGOS	4592541	83,61
3	VILLASANDINO	8450001373116	12979338R	PADELLANO GIL FELICIANA	MN MUNICIPIO	VILLASANDINO	BURGOS	4591228	162,75
3	ADRADA DE HAZA	8952005025783	13097476B	GONZALO PINTO FERNANDO	CL LAS BODEGAS, 14 BJ	ADRADA HAZA	BURGOS	4591154	23,52
3	CALERUEGA	8451002324730	03423010N	PASCUAL SANZ MARCELINO	CL SORIA, 32 3	ARANDA DUERO	BURGOS	4590117	111,48
3	FUENTECEN	8951004121552	X2836214S	CANELO JIMENEZ YDA MARILYN	CL LA PLATA, 13 3 D	ARANDA DUERO	BURGOS	4590699	38,42
3	FUENTECEN	8952001481850	X2836214S	CANELO JIMENEZ YDA MARILYN	CL LA PLATA, 13 3 D	ARANDA DUERO	BURGOS	4590698	23,88
3	FUENTESPIÑA	8450003358361	B81122111	BEBAR INSTALACIONES ELECTRICAS SL	CL SEPTIEMBRE, 14	MADRID	MADRID	4593252	182,88
3	FUENTESPIÑA	8952000011543	B09372616	CENTRO DE FORMACION AGROPECUARIA SL	TR EL CASCAJO, 5	FUENTESPIÑA	BURGOS	4590291	85
3	FUENTESPIÑA	8451002323330	13077420B	ESCUDEIRO FERNANDEZ JAIME	CL TRASIGLESIA, 13	FUENTESPIÑA	BURGOS	4593340	45,46
3	FUENTESPIÑA	8951004618351	71103715C	PEÑACABA BARBADILLO SERGIO ANDRES	AV CASTILLA, 72 10 C	ARANDA DUERO	BURGOS	4590494	109,73
3	FUENTESPIÑA	8951004618351	71103715C	PEÑACABA BARBADILLO SERGIO ANDRES	AV CASTILLA, 72 10 C	ARANDA DUERO	BURGOS	4591243	109,73
3	FUENTESPIÑA	8450012207822	71104115Y	SANZ LAZARO PATRICIA	CL LOS TERCIOS, 1 BJ	FUENTESPIÑA	BURGOS	4593561	75,95
3	GUMIEL DE MERCADO	8952005025923	12350266W	IZQUIERDO CALVO JOSE MIGUEL	MN MUNICIPIO	GUMIEL MERCA	BURGOS	4591373	10,07
3	GUMIEL DE MERCADO	8450012207472	F8214495F	VALDUERO SOAD COOP	CL BERLANGA DE DUERO, 15	MADRID	MADRID	4591300	10,07
3	HONTORIA DE VALDEARADOS	8952001481193	A6021867A	AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, SA	CL TRAVESERA DE GRACIA, 18, 20 4 1	BARCELONA	BARCELONA	4590626	83,08
3	HORRA, LA	8951004618796	11933279M	ARRIBAS GARCIA JOSE MARTIN	CR PEDROSA, 8 2 DR	ROA	BURGOS	4590247	70,54
3	HORRA, LA	8450009957916	13111768C	RUBIO GARCIA ANACLETA	CL EL BODEGON, 5	HORRA		4593539	30,62
3	HORRA, LA	8450009957873	13169585S	RUBIO GRACIA MARTINA	AV PEDROSA, 8 2 DR	ROA	BURGOS	4593540	29,43
3	MORADILLO DE ROA	8951004121236	G09398637	GONZALO PINTO FERNANDO Y OTRO SC	CL BAJA, 7	MORADILLO RO	BURGOS	4591155	70,54
3	NAVA DE ROA	8450009982942	B4742929S	TECON OBRAS SL	CL ENAMORADOS, 22	VALLADOLID	VALLADOLID	4592769	55,74
3	OLMEDILLO DE ROA	8450009960646	13286157T	ARRIBAS IBAÑEZ BASILIA	CR SANTA MARIA DEL CAMPO	OLMEDILLO RO	BURGOS	4592410	32,97
3	OLMEDILLO DE ROA	8451001269830	71258518X	SAN JOSE CAVIA FRANCISCO JAVIER	MN MUNICIPIO	OLMEDILLO RO	BURGOS	4592743	47,03
3	PEDROSA DE DUERO	8951004618762	09344354Y	PORTUGAL SIMON, M DEL CARMEN	AV DEL CID, 2 3 A	ROA	BURGOS	4590130	49,64
3	PEDROSA DE DUERO	8450009956911	09344354Y	PORTUGAL SIMON, M DEL CARMEN	AV DEL CID, 2 3 A	ROA	BURGOS	4593502	20,55
3	PEDROSA DE DUERO	8450009956683	09376246C	SASTRE GONZALEZ DESIDERIO	CL EZCURDIA, 119 1 D	GIJON	ASTURIAS	4593567	43,07
3	PEÑARANDA DE DUERO	8450004795680	05375809L	BALBOA CABRERA M CARMEN	CL JUAN JOSE DE VICENTE, 9	RETUERTA	BURGOS	4590669	60,7
3	PEÑARANDA DE DUERO	8450009956360	50380804Q	OLAVIDE PLAZA MARIA ISABEL	CL CAVANILLES, 29	MADRID	MADRID	4593467	10,07
3	PEÑARANDA DE DUERO	8955090007010	71258465A	SANZ HERNAN FELIPE	CL DUQUE	PEÑARANDA DU	BURGOS	4591276	10,26

Z	INSTITUCION	REFERENCIA	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DIRECCION	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPRESO	EUROS
4	PEÑARANDA DE DUERO	895090000701	71258465A	SANZ HERNAN FELIPE	CL DUQUE	PEÑARANDA DU	BURGOS	4591277	10,07
4	QUEMADA	8451001267344	A6021867A	AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, SA	AV DIAGONAL, 640 3 F	BARCELONA	BARCELONA	4593211	94,05
4	QUEMADA	8952004702961	A6021867A	AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, SA	CR TUDELA MOJADOS, KM, 13	ALDEAMAYOR S		4591505	1433,2
4	QUEMADA	8451002324240	B09352840	FERTILIZANTES Y CEREALES SANCHEZ SL	CL PEDRO SANZ ABAD, 1 BJ	ARANDA DUERO	BURGOS	4589992	254,58
4	SAN MARTIN DE VALBUENAS	8451002322366	B82356148	OCEA OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 2 ESC 1 3 G	MADRID	MADRID	4593466	27,87
4	VALDEZATE	8952001481184	A6021867A	AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, SA	CL TRAVERSSERA DE GRACIA,18, 20 4 1	BARCELONA	BARCELONA	4590627	109,05
4	VILLALBA DE DUERO	8450009957261	X1638508B	IVARS ENCINAS ENMANUEL	CL PEDROTE, 23 3 A	ARANDA DUERO	BURGOS	4593399	45,2
4	VILLATUELDA	8450010632910	G09385212	ASOC CULT RETABLO SAN ROQUE VILLATUELDA	MN MUNICIPIO	VILLATUELDA		4593243	50,38
6	BUGEDO	8951002418215	G09387093	FAR S.C.	CL REYES CATOLICOS, 10 2 D	MIRANDA EBRO	BURGOS	4589983	87,59
6	CONDADO DE TREVIÑO	8952003477733	G09400060	CONSTRUCCIONES ORVI S.C.	MN DORONJO UR DORONJO 1, 18	CONDADO TREV	BURGOS	4590722	55,74
6	CONDADO DE TREVIÑO	8451003834980	F04295085	Montes de Almería S Coop And	PJ HUECHAR	ALHAMA ALMER		4592654	1,75
6	CONDADO DE TREVIÑO	8458013036654	G01339746	PINTURAS JOMI, S.C.	CL CERCA BAJAS, 8 1 1	VITORIA-GAST	ALAVA	4590953	43,8
6	CONDADO DE TREVIÑO	8951002417831	16289305S	REVILLA VILLAR HIPOLITO	CL TRAVESEA PB ANASTRO, 3	CONDADO TREV	BURGOS	4590147	73,77
6	CONDADO DE TREVIÑO	8450010595406	30585609W	SOLAUN BUSTINZA J LUIS	UR URBANIZACION BR-1	CONDADO TREV	BURGOS	4592759	36,63
6	FRIAS	8951002418836	16268855N	BALLESTEROS SERRANO ANTONIO JESUS	LG PLAYA SALERO, 1	FRIAS	BURGOS	4590670	36,79
6	FRIAS	8450010311863	16268855N	BALLESTEROS SERRANO ANTONIO JESUS	LG PLAYA SALERO, 1	FRIAS	BURGOS	4592422	36,72
6	MIRAVECHE	8451004902532	33183814N	MATO MATO MANUEL	CL SAN PEDRO CARDEÑA, 32	BURGOS	BURGOS	4590084	111,48
6	MONASTERIO DE RODILLA	8952003846046	16234917E	DE LA LLERA IGARTUA J. IGNACIO	JACINTO BENAVENTE, 12 8 IZ	VITORIA-GAST	ALAVA	4591113	108,92
6	MONASTERIO DE RODILLA	8459007587746	X3145845C	TAPHIR NDIAYE MOUHAMADOU	LG ALTO LA BRUJULA	MONASTE RODI		4592768	53,75
6	OÑA	8450010594751	36921692E	AGUIRIANO ESCOBAR MIGUEL ANGEL	CL GANADEROS, 3	BRIVIESCA	BURGOS	4593215	23,52
6	OÑA	8951003944881	X3563547L	LLIN BASILE CARLOS ALBERTO	CR BURGOS VILLARCAYO, 35	MDAD UBIERNA	BURGOS	4590419	49,54
6	PADRONES DE BUREBA	8450001373861	23613784Y	ROZAS MARTOS MANUEL	CL LA BOLERA-DOBRO, 5	ALTOS	BURGOS	4593537	486,27
6	PANCORBO	8459003878071	B09398124	SUNOR 2002, SL	CL REAL, 79	PANCORBO	BURGOS	4590543	478,18
6	POZA DE LA SAL	8478090012122	13153964B	ARANDA BLANCO JAIME	PZ PEDRO MALDONADO, 4 1 A	BURGOS	BURGOS	4592405	41,8
6	POZA DE LA SAL	8951005938174	71338158R	RUIZ DIAZ PAULA	CL NUESTRA SEÑORA FATIMA, 4	BURGOS	BURGOS	4590525	47,03
6	POZA DE LA SAL	8451004900012	36133684V	VELASCO MARTINEZ, EDELMIRO	CL DOMINE, 12	POZA SAL	BURGOS	4593598	84,37
6	POZA DE LA SAL	8450004795321	36133684V	VELASCO MARTINEZ, EDELMIRO	CL DOMINE, 12	POZA SAL	BURGOS	4592785	168,74
6	PUEBLA DE ARGANZON, LA	8451001969340	50752959D	ALONSO ARIZTI JOSE MANUEL	CL MENDIGORRITXU, 138 2	VITORIA-GAS	ALAVA	4593223	29,59
6	PUEBLA DE ARGANZON, LA	8450012111800	50752959D	ALONSO ARIZTI JOSE MANUEL	CL MENDIGORRITXU, 138 2	VITORIA-GAS	ALAVA	4592389	65,58
6	PUEBLA DE ARGANZON, LA	8450010592746	50752959D	ALONSO ARIZTI JOSE MANUEL	CL MENDIGORRITXU, 138 2	VITORIA-GAS	ALAVA	4592390	20,96
6	PUEBLA DE ARGANZON, LA	8951002416185	B09396518	COMERCIAL ORMIRA SL	CL SANTA MARIA, 33	PUEBLA ARGAN	BURGOS	4590716	196,42
6	PUEBLA DE ARGANZON, LA	8951002416194	B09396518	COMERCIAL ORMIRA SL	CL SANTA MARIA, 33	PUEBLA ARGAN	BURGOS	4590715	415,62
6	PUEBLA DE ARGANZON, LA	8951004051701	16203721Z	GARAY ROA M. BEGOÑA	EDUARDO DATO, 38 3 F	VITORIA-GAST	ALAVA	4590351	47,03
6	QUINTANILLA SAN GARCIA	8950500000394	13170390S	PEREZ GONZALEZ IVAN	AV MIRANDA, 5 2 B	BRIVIESCA	BURGOS	4590344	51,31
6	SANTA MARIA RIBARREDONDA	8450010473466	13080868D	FERNANDEZ ARRIBAS ANGEL	CL REAL, 23	PANCORBO	BURGOS	4592500	26,87
6	SANTA MARIA RIBARREDONDA	8450010473475	13080868D	FERNANDEZ ARRIBAS ANGEL	CL REAL, 23	PANCORBO	BURGOS	4592501	20,15
8	COGOLLOS	8951002415652	G09381369	BUENO GRANADOS DANIEL Y OTRO S.C	AV CID CAMPEADOR, 58 5 A	BURGOS	BURGOS	4589912	292,61
8	COGOLLOS	8450009936130	13162139K	POZAS SERNA RUBEN	CL CERVANTES, 22 4 B	BURGOS	BURGOS	4592706	73,15
8	COGOLLOS	8451004901525	B09272861	RFS OBRAS HIDRAULICAS SL	CL PARQUE EUROPA, 5 BJ	BURGOS	BURGOS	4590509	485,94
8	COGOLLOS	8450004675280	13097784C	SANCHEZ HERNANDO SANTIAGO	CL CERVANTES, 22	BURGOS	BURGOS	4592746	219,46
8	COVARRUBIAS	8450004674876	02025136D	PEREZ PEREZ LUIS	AV VICTOR BARBADILLO, 27	COVARRUBIAS	BURGOS	4593496	59,4
8	COVARRUBIAS	8450004674860	02025136D	PEREZ PEREZ LUIS	AV VICTOR BARBADILLO, 27	COVARRUBIAS	BURGOS	4593495	61,87
8	LERMA	8451004993636	13150960C	GARCIA GALLARDO SANZ, PROSPERO	CL SANTA TERESA JESUS 2 BIS, 2 D	LERMA	BURGOS	4593359	61,43
8	LERMA	8953500412753	52344022R	GARCIA NEBREA BEGOÑA	CL LA PRESA, 48	S FERNANDO H		4591148	33,64
8	LERMA	8951005936582	G09389610	GESDECAL GESTIOM DEPORTIVA CALIDAD S.C	LG AEROP VILLAFRIA EDIF CEI, 15	BURGOS	BURGOS	4590365	163,61
8	LERMA	8450009938736	B09386889	JULIAN AUTOTRACTOR S.L	CR VILLARIEZO BURGOS, 2	VILLARIEZO	BURGOS	4592593	37,4
8	LERMA	8951005939933	X1446018P	LKHOUT ZAID	CL SAN FRANCISCO, 46	LERMA	BURGOS	4590854	73,15
8	LERMA	8450004673485	G09383514	POZUELO ROMERO M MERCEDES Y OTRA SC	PZ MAYOR, 2	LERMA	BURGOS	4593503	47,63
8	LERMA	8450004673494	16806851S	POZUELO ROMERO MARIA MERCEDES	CL TEJERA, 4	MADRIGALEJO	BURGOS	4593504	15,88
8	MAHAMUD	8952001334902	46225952T	LOZANO GOYENECHEA MARIA ISABEL	LG ROYUELA	ROYUELA RIO	BURGOS	4590863	15,67
8	MAHAMUD	8952001334893	46225952T	LOZANO GOYENECHEA MARIA ISABEL	LG ROYUELA	ROYUELA RIO	BURGOS	4590864	44,57
8	MECERREYES	8451004904930	B09218066	CONSTRUCCIONES LV SL	CL CABESTREROS, 6	BURGOS	BURGOS	4593299	169,2
8	PINILLA TRASMONTE	8952000292356	B01323377	RIOCARNE, SL	CL SIMON DE ANDA, 4 B	VITORIA-GAST	ALAVA	4591262	17,41
8	PRESENCIO	8451004901771	13135397M	ORTEGA MARINA ANA MARIA	EN EL MUNICIPIO	PRESENCIO	BURGOS	4590476	75,16
8	RETUERTA	8951005938113	B09218066	CONSTRUCCIONES LV SL	CL CABESTREROS, 6	BURGOS	BURGOS	4590309	167,21
8	RETUERTA	84510049030311	B09218066	CONSTRUCCIONES LV SL	CL CABESTREROS, 6	BURGOS	BURGOS	4593300	55,73
8	ROYUELA DE RIO FRANCO	8951003942526	43409585Y	LOZANO GOYENECHEA JAVIER	CL AYUNTAMIENTO, 7	ROYUELA RIO	BURGOS	4590862	55,74
8	TORDOMAR	8450010635780	13124088N	GUTIERREZ HONTORIA FCO JAVIER	CL BODEGAS	TORDOMAR	BURGOS	4592560	17,52
8	TORREPADRE	8450010633626	71266710Z	LEZCANO ARCONADA DIEGO	PZ PUERTA DEL PESO, 1	VILLALBAZ	BURGOS	4593409	15,67
8	TORREPADRE	8450010633610	71266710Z	LEZCANO ARCONADA DIEGO	PZ PUERTA DEL PESO, 1	VILLALBAZ	BURGOS	4593410	83,86
8	TORRESANDINO	8952002570515	13128948L	SANZ MONEO M INES	CL JUAN AUSTRIA, 8 14	BURGOS	BURGOS	4591278	169,8
8	TORRESANDINO	845004673415	13128948L	SANZ MONEO M INES	CL SAN SEBASTIAN, 5	TORRESANDINO	BURGOS	4593562	226,4
8	TORTOLES DE ESGUEVA	8451004683055	A4704395S	CONABSIDE SA	PZ MARTI Y MONSO, 10 ESC IZ 1	VALLADOLID	VALLADOLID	4593289	47,02
8	VALDORROS	8952000375315	77573923Y	GANDIA NAVARRO ANTONIO	CL MIGUEL HERNANDEZ, 9	CAUDETE		4591138	21,9
8	VALDORROS	8451004901552	13161904Q	URBANEJA MECERREYES, HIPOLITO	CL VITORIA, 257 ESC DR 8 F	BURGOS	BURGOS	4593582	27,87
8	VILLALBAZ	8450004673180	13127643W	CASTRO CERRO MARIA BEGOÑA	CL MALAGA, 36 4 D	BURGOS	BURGOS	4592456	54,69
8	VILLALBAZ	8450004673205	13135397M	ORTEGA MARINA ANA MARIA	EN EL MUNICIPIO	PRESENCIO	BURGOS	4592679	168,22
8	VILLALBAZ	8478090012366	71267399J	RODRIGUEZ CANTERO NATALIA	CL SEVERO OCHOA, 51 5	BURGOS	BURGOS	4593529	84,25
8	VILLALBAZ	8478090012375	71267399J	RODRIGUEZ CANTERO NATALIA	CL SEVERO OCHOA, 51 5	BURGOS	BURGOS	4593528	15,67
8	VILLALMANZO	8451005060075	B4880154Z	MIEPAMI, SL	CR BILBAO GALDACANO, KM. 4	GALDAKAO		4593446	43,99
8	VILLALMANZO	8451005060084	B4880154Z	MIEPAMI, SL	CR BILBAO GALDACANO, KM. 4	GALDAKAO		4593447	346,39
8	VILLALMANZO	8451005060066	B4880154Z	MIEPAMI, SL	CR BILBAO GALDACANO, KM. 4	GALDAKAO		4593445	42,19
11	ARAUZO DE MIEL	8451001268482	13060440M	GARCIA GARCIA LORENZO	CL LA CUEVA, 7	ARAUZO MIEL	BURGOS	4592518	97,88
11	ARAUZO DE MIEL	8952002308873	07969906S	GARCIA VICENTE LUIS MIGUEL	CL PORVENIR, 2	ARAUZO MIEL	BURGOS	4590795	31,46
11	ARAUZO DE SALCE	8450010635850	13093856W	RUBIO PEÑARANDA AGUSTIN	MN MUNICIPIO	ARAUZO SALCE	BURGOS	4592735	13,77
11	BARBADILLO DE HERREROS	8451002020745	G09387887	SISTEMA IBERICO DE TURISMO	CL MAYOR	BARBADIL HER	BURGOS	4592758	61,39
11	BARBADILLO DEL MERCADO	8451001860420	B09386784	MADINSA FORESTAL SL	CL LA ESTACION	BARBADIL MER	BURGOS	4592611	318,49
11	CANICOSA DE LA SIERRA	8451004990260	G09343146	BATEA RESTAURACIONES SC	CL LAVADEROS, 77	BURGOS	BURGOS	4593251	30,23
11	HUERTA DE REY	8951002014482	X4499005K	COLOMB CEDRIC	CL ARIAS DE MIRANDA, 119	HUERTA REY	BURGOS	4591095	16,86
11	PALACIOS DE LA SIERRA	8952004616660	71295960P	MARCOS IBAÑEZ JOSE LUIS	CL CONCEPCION, 11	BURGOS	BURGOS	4590876	63,54
11	PALACIOS DE LA SIERRA	8451004901981	B09386723	RAN COMUNICACIONES, SL	CL MAYOR, 70	PALACIOS SIE	BURGOS	4593513	65,32

Z	INSTITUCION	REFERENCIA	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DIRECCION	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPRESO	EUROS
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	8451001860700	13148720B	ANTON IBAÑEZ CLARA EUGENIA	CL PRADERA, 4 3 A	QUINTANAR SI	BURGOS	4589885	101,48
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	8451001860795	13148720B	ANTON IBAÑEZ CLARA EUGENIA	CL PRADERA, 4 3 A	QUINTANAR SI	BURGOS	4589886	101,76
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	8450004794953	10187955J	CARRERA GARCIA TERESA	CL CONDE JORDANA, 24	QUINTANAR SI	BURGOS	4593272	47,66
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	8450004794944	71283660J	DIEZ MELGOSA SANDRA	CL ERNESTO SANZ Y SANZ, 19 2	QUINTANAR SI	BURGOS	4593323	15,67
11	QUINTANAR DE LA SIERRA	8450010632795	71277225H	HERNANDEZ GONZALEZ DIANA ISABEL	CL REAL, 12	QUINTANAR SI	BURGOS	4592562	31,34
11	REVILLA, LA	8451005060461	14931257W	SAIZ MARTINEZ JOSE IGNACIO	CL BILBAO, 9	REVILLA Y AH	BURGOS	4590987	182,88
11	SALAS DE LOS INFANTES	8951005937456	13145769G	CARBALLO COBO JOSE ANTONIO	CL JUAN XXIII, 5 3	BURGOS	BURGOS	4590702	67,99
11	SALAS DE LOS INFANTES	8951005937535	71279467Y	HERNANDEZ FERNANDEZ LUIS JOAQUIN	CL TENERIAS, 12	SALAS INFANT	BURGOS	4590388	113,1
11	SALAS DE LOS INFANTES	8951003941135	09270559H	PEREZ ESCRIBANO ANDRES	CL DOCTOR MORENO, 3E 3 A	VALLADOLID		4591233	18,41
11	SALAS DE LOS INFANTES	8450011829095	B0920493A	SALABUR, SL	AV INFANTES LARA, 26 1 C	SALAS INFANT	BURGOS	4593548	64,44
11	SANTO DOMINGO DE SILOS	8451001268175	45421901Y	UBIS PUENTE JESUS	CL POSTAS, 4 1 F	ARANDA DUERO	BURGOS	4593591	51,54
11	SANTO DOMINGO DE SILOS	8951004619270	45421901Y	UBIS PUENTE JESUS	CL CEREZO, 12	ARANDA DUERO	BURGOS	4591298	51,54
11	VILVISTRE DEL PINAR	8451004992552	71251093Z	MARCOS REDONDO FERNANDO	CL SAN MARTIN	VILVISTE PIN	BURGOS	4593419	65,39
14	ALFOZ DE BRICIA	8952002571111	20210058G	JORRIN ARENAS LUIS ANGEL	PB MONTEJO DE BRICIA	ALFOZ BRICIA	BURGOS	4590844	47,03
14	ARJUA	8450011929380	B3944840Q	CANTABRIA TURISTICA PEREDUIS SL	CL GENERAL DAVILA, 304 8 C	SANTANDER	CANTABRIA	4593676	53,89
14	ARJUA	8451005061493	07004246X	CORRALERO SANCHEZ JAVIER	PZ JOSE ANTONIO, 4000	PORTAJE		4590571	44,41
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	8952003229863	B3168904S	ARKIBIZI 2002 SL	CL LUIS MORONDO, 5	PAMPLONA	PAMPLONA	4591412	55,73
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	8952004616615	11932571X	LOPEZ GONZALEZ OLGA	CL BUEN PASTOR, 8 ESC 4	BILBAO	VIZCAYA	4591377	20,16
14	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	8451002020361	14203236T	VILLATE FERNANDEZ ALBERTO-JOSE	UR RESIDENCIAL LUCERNA, 5 2B	COLLADO VILL		4592802	23,88
14	JUNTA DE VILLALBA DE LOS	8951002417725	X3836216T	VANEGAS CIFUENTES RUBEN DARIO	JUNTA VILLAL	BURGOS		4590199	111,48
14	MEDINA DE POMAR	8450009939533	B28303154	APLICACIONES D GASES COMBUSTIBLES SL UNI	CL ROMPEZIDO, 3	MADRID	MADRID	4589209	184,88
14	MEDINA DE POMAR	8458004973521	G0925487I	ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ME	AV BILBAO, 14 1 E	MEDINA POMAR	BURGOS	4592811	83,76
14	MEDINA DE POMAR	8951003943621	29031800G	BERMUDEZ COUCEIRO DAMASO	CL LA CAPILLA, 3 4 A	MEDINA POMAR	BURGOS	4591371	107,49
14	MEDINA DE POMAR	84780090012515	71265811N	CEREZO ARAUZO YOLANDA	CL VILLAMAR, 2 4 B	MEDINA POMAR	BURGOS	4593671	13,81
14	MEDINA DE POMAR	8450004793955	13136527P	CERRO SANTAMARIA GUILLERMO DEL	CL GARCIA LUNA, 22 2 C	MADRID	MADRID	4592803	47,03
14	MEDINA DE POMAR	8450004792153	13136527P	CERRO SANTAMARIA GUILLERMO DEL	CL GARCIA LUNA, 22 2 C	MADRID	MADRID	4592806	33,32
14	MEDINA DE POMAR	8951005939953	X1346005E	CHAIR MOHAMED	AV CONSTITUCION, 46	CAMPANARIO		4591333	47,27
14	MEDINA DE POMAR	8951005938856	B09399882	CONSTRUCCIONES TXIOTXU, SL EN CONST.	CL JUAN DE SALAZAR, 15	MEDINA POMAR	BURGOS	4591320	167,21
14	MEDINA DE POMAR	8450007150891	B4891542S	DECORLAN DISEÑO, SL	CL AMBROSIO DE LOS HEROS, 63	ABANTO ZIERB		4593686	111,47
14	MEDINA DE POMAR	8451004904370	71338887Y	EZQUERRA MARTINEZ ALFREDO	CL LA RONDA, 4 1 IZ	MEDINA POMAR	BURGOS	4593642	27,87
14	MEDINA DE POMAR	8450010594435	13305176K	FERNANDEZ GABARRI ENRIQUE	CL CIUDAD DEL VIERZON, 21 2 A	MIRANDA EBRO	BURGOS	4591321	55,74
14	MEDINA DE POMAR	8450009077221	E09379603	FERNANDEZ GIL JOSE Y OTRA CB	CL FUNDADOR VILLOTA, 13 BJ	MEDINA POMAR	BURGOS	4593632	174,33
14	MEDINA DE POMAR	8450009077413	E09379603	FERNANDEZ GIL JOSE Y OTRA CB	CL FUNDADOR VILLOTA, 13 BJ	MEDINA POMAR	BURGOS	4593637	404,18
14	MEDINA DE POMAR	8450010631483	14250095P	FERNANDEZ LOPEZ DE MANZANERA RAFAEL	CL EL MOLINAR, 1 5 C	MEDINA POMAR	BURGOS	4593693	112,44
14	MEDINA DE POMAR	8451001346480	14474591R	GOROSTIZA ANDUIZA CARMEN	CL CONDESTABLE, 9	MEDINA POMAR	BURGOS	4592805	44,68
14	MEDINA DE POMAR	8451004992604	06805854X	JIMENEZ SAN SEGUNDO SERGIO	LG BLOQUE LAGUNETEXA, 2 6 E	MEDINA POMAR	BURGOS	4590576	71,55
14	MEDINA DE POMAR	8951003697431	14612515V	LOZANO FERNANDEZ NURIA	CL EL PALACIO, 4	MERIND MONTI	BURGOS	4590578	70,87
14	MEDINA DE POMAR	8450010474062	13115612T	MAESTRO MINGUEZ JOSE LUIS	PZ MARIA CRUZ EBRO, 3 4 A	BURGOS	BURGOS	4593613	31,02
14	MEDINA DE POMAR	8450009938282	78065042Y	MARAÑON GARRIGA DANIEL	AV JOSE ANTONIO, 24 3 D	MEDINA POMAR	BURGOS	4593690	31,85
14	MEDINA DE POMAR	8952000373041	74497915H	PADILLA CALERO, GABRIEL	CL BLAS LOPEZ, 1 2 A	VILLARROBLED		4591370	27,87
14	MEDINA DE POMAR	8952002570070	14241994A	PEREZ MURILLO MARIA BLANCA	CL MERINADES, 13 2 DC	TRESPADERNE	BURGOS	4591324	47,77
14	MEDINA DE POMAR	8951003699820	G09395344	REYERO Y BUITRAGO SC	CL BRIVIESCA, 4 D	MEDINA POMAR	BURGOS	4590597	95,15
14	MEDINA DE POMAR	8952001334035	G09356858	ROMERO MAGRA JORGE Y OTRO SC	CL IGNACIO ARANA	MEDINA POMAR	BURGOS	4591336	26,28
14	MEDINA DE POMAR	8450010631946	G09356858	ROMERO MAGRA JORGE Y OTRO SC	CL IGNACIO ARANA	MEDINA POMAR	BURGOS	4592809	26,28
14	MEDINA DE POMAR	8951003695243	71272434B	SIERRA GARCIA PILAR	CL PEDRO MEDINA, 1 5 C	MEDINA POMAR	BURGOS	4590575	70,93
14	MEDINA DE POMAR	8951003943585	F09397373	TEXYMER SDAD COOP	CL ALGORTA, 6	MEDINA POMAR	BURGOS	4591027	12,96
14	MEDINA DE POMAR	8451001860411	16057588T	TRASCASA GARCIA JORGE	CL PINAGA (ALGORTA), 11 ESC 1 C	GETXO		4593694	26,92
14	MEDINA DE POMAR	8451004904526	B09261298	VIFERGIL SL	CL FUNDADOR VILLOTA, 4	MEDINA POMAR	BURGOS	4590582	174,33
14	MEDINA DE POMAR	8451004904483	B09261298	VIFERGIL SL	CL FUNDADOR VILLOTA, 4	MEDINA POMAR	BURGOS	4590583	203,03
14	MERINDAD DE MONTIJA	8951003695112	20173223S	RAMOS GARCIA PEDRO MARIA	CL JUAN JOSE DE LA QUINTANA, 3 ESC 2 DC HA	SANTURTZI		4590504	47,77
14	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	8451001860280	15119251G	EDROSA GUERRA JOSE	PB TORME PLAZA MAYOR, 1 3 D	VILLARCAYO	BURGOS	4592490	55,74
14	MERINDAD DE VALDEPORRES	8450011999046	B34202960	MONTADOPES AGUILAR, SL	CL VILLANUEVA DEL RIO, 7 4 D	AGUILAR CAMP	PALENCIA	4590456	209,01
14	MERINDAD DE VALDIVIELSO	8458001269645	13141278K	FERNANDEZ LOPEZ LINARES JUAN CARLOS	PB VALDENOCEDA VALDIVIELSO	M VALDIVIELSO	BURGOS	4590769	19,72
14	MERINDAD DE VALDIVIELSO	8450006468120	02689949F	LOPEZ GONZALEZ, ALVARO FCO JAVIER	PB VALDENOCEDA	M VALDIVIELSO	BURGOS	4592605	39,81
14	PARTIDO SIERRA TOBALINA	8952005011476	E95139119	ANGEL PEREZ GENICIO-ADONAI PEREZ FUENTES	CL LAS HERAS (PARTIDO D L SIE	PARTIDO SIER	BURGOS	4590645	199,05
14	VALLE DE LOSA	8451001860253	G09388729	ALONSO BILBAO MANUEL EUSEBIO Y OTRO SC	CL LAS FRERAS	JUNTA TRASLA	BURGOS	4593224	23,88
14	VALLE DE LOSA	8952001333344	B09404088	LUQUEAN, SL	PB LAS CECES DE YUSO	VALLE LOSA	BURGOS	4591187	23,89
14	VALLE DE LOSA	8952001333660	22706642F	MARTIN GARCIA IGNACIO	ALMIRANTE CHURRUCIA, 4	SANTURTZI		4590883	55,74
14	VALLE DE LOSA	8951003944565	13293878Q	VICENTE ORTEGA JOSE MARIA	LG LASTRAS DE LA TORRE	VALLE LOSA	BURGOS	4591018	40,5
14	VALLE DE MENA	8952002571845	14696236H	AMAVICZA DIEZ JAVIER	PB RIBOTA DE MENA	VALLE MENA	BURGOS	4591035	145,65
14	VALLE DE MENA	8450007150970	14578439G	CAMPALLO GARCIA ANA ROSA	CL ATXURI, 3 ESC 5 IZ	BILBAO	VIZCAYA	4591407	74,4
14	VALLE DE MENA	8952001710513	71339280L	IGLESIAS FONTURBE MARIA DOLORES	AV ENCARTACIONES, 56 5 B	BALMASEDA		4591406	37,1
14	VALLE DE MENA	8401016297021	A4802744S	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRODUCTOS FOTOGRAF	CL COLON DE LARREATEGUI, 26	BILBAO	VIZCAYA	4589527	42,267,78
14	VALLE DE MENA	8451004904465	B09261298	VIFERGIL SL	CL FUNDADOR VILLOTA, 4	MEDINA POMAR	BURGOS	4590588	274,51
14	VALLE DE MENA	8451004904492	B09261298	VIFERGIL SL	CL FUNDADOR VILLOTA, 4	MEDINA POMAR	BURGOS	4590590	62,7
14	VALLE DE MENA	8451004904474	B09261298	VIFERGIL SL	CL FUNDADOR VILLOTA, 4	MEDINA POMAR	BURGOS	4590658	62,7
14	VALLE DE VALDEBEZANA	8951001945331	895180634	CHOMON PEÑA SL	CL COLON DE LARREATEGUI, 32 LJ	BILBAO	VIZCAYA	4590294	339,88
14	VALLE DE VALDEBEZANA	8952001859482	13128207Z	LOPEZ PORRAS MARIA CARMEN	CL CONDE GUADALHORCE, 6 3 D	BURGOS	BURGOS	4591184	42,34
14	VILLARCAYO	8952003846676	14914854K	CARDENAL JAYO JOSEBA ANDONI	CL DOCTOR ISIDORO ORTIZ, 4	VILLARCAYO	BURGOS	4591087	11,94
14	VILLARCAYO	8450005256761	G09389990	EXCAVACIONES GA & LO S.C	CL SAN ROQUE, 50 3	VILLARCAYO	BURGOS	4593344	55,73
14	VILLARCAYO	8951005936923	14593631P	FERNANDEZ CASAS JOSE LUIS	UR EL PINAR, 10 2 B	MEDINA POMAR	BURGOS	4591131	19,09
14	VILLARCAYO	8951005936932	14593631P	FERNANDEZ CASAS JOSE LUIS	UR EL PINAR, 10 2 B	MEDINA POMAR	BURGOS	4591130	22,16
14	VILLARCAYO	8459001581450	13122100W	LOPEZ VELASCO JESUS ANGEL	CL BURGOS, 6 1 DC	VILLARCAYO	BURGOS	4592607	24,24
14	VILLARCAYO	8450008702064	72251841D	MORALES GARCIA ROSARIO	UR LAS FRANCESAS CL RIO NELA, 8	VILLARCAYO	BURGOS	4593455	199,23
14	VILLARCAYO	8450010474010	G09392481	RESTAURANTE VILLARIAS SC	PJ VILLARIAS	VILLARCAYO	BURGOS	4593518	22,17
14	VILLARCAYO	8450010474211	G09392481	RESTAURANTE VILLARIAS SC	PJ VILLARIAS	VILLARCAYO	BURGOS	4593519	19,09
14	VILLARCAYO	8951005938490	X2088272X	RISCADO ROCHA DANIEL VICENTE	PZ MAYOR 2-3	VILLARCAYO	BURGOS	4591254	83,61
14	VILLARCAYO	8951005641471	12373127R	RODRIGUEZ LEAL ANGEL RAMON	PZ MAYOR, 15	VILLARCAYO	BURGOS	4591256	48,99
14	VILLARCAYO	8951003942781	B0939454S	SISTEMA PELUQUERIA FORMATIVA FORT-ART SL	CL MERINADES DE CASTILLA, 12 6 C	VILLARCAYO	BURGOS	4590184	517,71

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

1140K.

N.I.G.: 09059 1 0500048/2003.

Procedimiento: Ordinario 45/2003.

Sobre otras materias.

De Sinerges Técnicas de Montaje, S.A.

Procurador don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra don Juan Luis Pozo Heras.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Don Juan Luis Pozo Heras.
Domicilio: Calle Ausías, n.º 86-4.º-1.º, Barcelona.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales. —

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (arts. 496 y 497 de la Ley 1/2000), de Enjuiciamiento Civil, LECn).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (arts. 23 y 31 de la LECn).

3. Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca, durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 párrafo primero de la LECn).

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza al demandado don Juan Luis Pozo Heras, a fin de que se persone en autos y conteste a la demanda en el término de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de marzo de 2004. — La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. — La Secretario Judicial, María Teresa de Benito Martínez.

200402212/2288. — 100,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0601084/2003.

Procedimiento: Juicio verbal 1017/2003-A.

Sobre juicio verbal.

De doña Rosa María Ramos Zarzosa.

Procurador don César Gutiérrez Moliner.

Contra doña Carmen Palomares Palacios.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 1017/2003, a instancia de doña Rosa María Ramos Zarzosa, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra doña Carmen Palomares Palacios, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia: 40/2004.

Procedimiento: Juicio verbal 1017/2003.

En Burgos, a 4 de marzo de 2004.

El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 1017/2003-A seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Rosa María Ramos Zarzosa con Procurador don César Gutiérrez Moliner y Letrado don Miguel Ángel Dancausa Treviño y de otra como demandada doña Carmen Palomares Palacios se le declara en rebeldía, sobre juicio verbal, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por el Procurador de los Tribunales don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de doña Rosa María Ramos Zarzosa, contra la demandada doña Carmen Palomares Palacios, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cuantía de 1.632,57 euros de principal reclamado, más los intereses legales moratorios desde la fecha de la presentación de la demanda.

Haciendo a la demandada expresa imposición de costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Carmen Palomares Palacios, en rebeldía/ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 16 de marzo de 2004. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200402284/2289. — 76,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas 31/2004.

Número de identificación único: 09219 2 0100200/2004.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 31/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Juzgado de Instrucción n.º 1 de Miranda de Ebro. Juicio de faltas 31/2004. Sentencia 21/2004. En Miranda de Ebro, a 29 de enero de 2004.

Doña Patricia Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, ha visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 31/2004, seguidos por una falta de injurias y coacciones, siendo parte denunciante doña María Fátima Bento y parte denunciada don Luis García Díez, sin intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Absuelvo libremente de la falta imputada en autos a don Luis García Díez declarando de oficio las costas procesales. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos lo pronuncio, mando y firmo. Patricia Rodríguez Arroyo. Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Fátima Bento, nacida en Carraceda (Portugal), el día 26 de abril de 1976, hija de Alcino y María de la Luz, y que tuvo su último domicilio conocido en calle Santa Lucía, n.º 15-3.º derecha, de Miranda de Ebro, y actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 11 de marzo de 2004. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200402243/2243. — 64,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

5318M.

N.I.G.: 09903 1 0201037/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 222/2003.

Sobre otras materias.

De don Eloy López-Para Echevarría.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de marzo de 2004.

Doña Virginia L. Egea Hernando, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: En resolución dictada con esta fecha en el expediente de dominio que bajo el número 222/2003, se tramita en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Margarita Robles Santos, en nombre y representación de don Eloy López-Para Echeverría sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describe:

Finca objeto de reanudación del tracto sucesivo:

Descripción en la demanda. —

Finca rústica sita al pago de «Fuente Núñez» o «Trascasa» con una superficie aproximada de 54 ó 60 ca. Linda: Norte, casa y huerta de don José Gómez Maraño; sur, carretera del pueblo; este, carretera de Cereceda a Laredo; y oeste, resto del caudal en una franja de unos 27 metros de ancha.

Descripción de la certificación registral. —

Rústica: Tierra en Moneo al sitio de Fuente Núñez o Trascasa, de veinte celemines o sesenta y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, casa y huerta de don José Gómez Maraño; sur, camino del pueblo a la carretera; oeste, horno de don José Cámara y casas de don Antonio Gómez Maraño; y este, carretera Real.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a doña María del Carmen y doña María Presentación de la Bastida Careaga como titular registral, a don Angel López-Para Alonso de Celada como persona a cuyo nombre están catastrados y a don José Gómez Maraño como colindante, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fija-

rán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Medina de Pomar y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y oficios acordados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, se extiende el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de marzo de 2004. — La Secretaria (ilegible).

200402106/2287. — 80,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09056 1 0101529/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 439/2003.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Osmundo Busto González.

Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 439/2003 a instancia de don Osmundo Busto González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica sita en el sitio de la Polvorosa, finca n.º 12.488, del folio n.º 236, tomo 1.616, libro 89, del Ayuntamiento de Quintanilla San García, del Registro de la Propiedad de Briviesca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de doña Consuelo González Marroquín, doña Hortensia González Marroquín y doña Josefa González Marroquín para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 26 de febrero de 2004. — La Juez, Isabel Rodríguez Macareno.

200401947/2350. — 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200571/2003.

01030.

N.º autos: Dem. 552/2003.

N.º ejecución: 66/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Julio Arribas Rodríguez.

Demandado: Obregón Arribas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Julio Arribas Rodríguez contra la empresa Obregón Arribas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Obregón Arribas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.710,39 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obregón Arribas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 16 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200402301/2351. — 68,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Basconcillos», n.º 4.654.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 17 de febrero de 2004, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación: Nombre: Basconcillos, n.º 4.654; mineral: Recursos de la Sección C); superficie: 220 cuadrículas mineras; términos municipales: Valle de Valdelucio, Basconcillos del Tozo y Humada (Burgos); titular: Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa (Samca), con domicilio en Paseo de la Independencia, 21-3.º Zaragoza.

Vértice	Longitud	Latitud
1 ó Pp	3º 58' 00"	42º 41' 00"
2	3º 57' 20"	42º 41' 00"
3	3º 57' 20"	42º 41' 40"
4	3º 57' 40"	42º 41' 40"
5	3º 57' 40"	42º 42' 20"
6	3º 56' 20"	42º 42' 20"
7	3º 56' 20"	42º 41' 00"
8	3º 55' 40"	42º 41' 00"
9	3º 55' 40"	42º 40' 20"
10	3º 55' 00"	42º 40' 20"
11	3º 55' 00"	42º 40' 00"
12	3º 54' 40"	42º 40' 00"
13	3º 54' 40"	42º 39' 00"
14	3º 56' 00"	42º 39' 00"
15	3º 56' 00"	42º 39' 20"
16	3º 58' 20"	42º 39' 20"
17	3º 58' 20"	42º 38' 20"
18	4º 01' 00"	42º 38' 20"

Vértice	Longitud	Latitud
19	4º 01' 00"	42º 38' 40"
20	4º 02' 00"	42º 38' 40"
21	4º 02' 00"	42º 39' 40"
22	4º 01' 00"	42º 39' 40"
23	4º 01' 00"	42º 39' 20"
24	3º 59' 40"	42º 39' 20"
25	3º 59' 40"	42º 39' 00"
26	3º 58' 40"	42º 39' 00"
27	3º 58' 40"	42º 39' 40"
28	3º 59' 40"	42º 39' 40"
29	3º 59' 40"	42º 40' 00"
30	4º 01' 20"	42º 40' 00"
31	4º 01' 20"	42º 40' 20"
32	4º 01' 40"	42º 40' 20"
33	4º 01' 40"	42º 41' 40"
34	4º 02' 20"	42º 41' 40"
35	4º 02' 20"	42º 42' 00"
36	4º 03' 20"	42º 42' 00"
37	4º 03' 20"	42º 42' 20"
38	4º 06' 20"	42º 42' 20"
39	4º 06' 20"	42º 42' 40"
40	4º 08' 00"	42º 42' 40"
41	4º 08' 00"	42º 44' 00"
42	4º 03' 20"	42º 44' 00"
43	4º 03' 20"	42º 43' 40"
44	4º 01' 20"	42º 43' 40"
45	4º 01' 20"	42º 42' 20"
46	4º 00' 40"	42º 42' 20"
47	4º 00' 40"	42º 42' 00"
48	4º 00' 20"	42º 42' 00"
49	4º 00' 20"	42º 41' 40"
50	4º 00' 40"	42º 41' 40"
51	4º 00' 40"	42º 41' 00"
52	4º 01' 00"	42º 41' 00"
53	4º 01' 00"	42º 40' 20"
54	3º 59' 20"	42º 40' 20"
55	3º 59' 20"	42º 40' 00"
56	3º 58' 40"	42º 40' 00"
57	3º 58' 40"	42º 40' 20"
58	3º 58' 20"	42º 40' 20"
59	3º 58' 20"	42º 40' 40"
60	3º 58' 00"	42º 40' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 18 de febrero de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200401815/2250. — 156,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ordóñez Barba, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cervantes, 1-2.º, se procedió con fecha 15 de marzo de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 15 de marzo de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con C.I.F. n.º B23297542, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 011231862	06 2002/06 2002	0111
09 02 010988049	05 2002/05 2002	0111
09 02 011584395	07 2002/07 2002	0111
09 02 011763140	08 2002/08 2002	0111
09 02 012020794	09 2002/09 2002	0111
09 03 010134428	10 2002/10 2002	0111
09 03 010285685	11 2002/11 2002	0111
09 03 010453013	12 2002/12 2002	0111
09 03 010624175	01 2003/01 2003	0111
09 03 010747851	02 2003/02 2003	0111

Importe del principal 35.583,96 euros.

Recargos de apremio . . . 7.135,60 euros.

Costas devengadas 20,91 euros.

Costas presupuestas 600,00 euros.

Total débitos 43.340,47 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Ordóñez Barba, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Plaza de garaje, número 8; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Nueva creación; Código Postal: 23700.

Datos registro: Número registro: LI; Número tomo: 981; Número libro: 979; Número folio: 201; Número finca: 45.717.

Descripción ampliada. — Urbana: Plaza de garaje cerrada número 8, del local en planta sótano del edificio sito en Linares, en una calle de nueva creación, s/n., que ocupa una superficie útil de 9,90 m.². Linda: Frente, zona común; derecha, zona común que la separa del subsuelo del edificio; izquierda, la plaza de garaje número 9; y espalda, subsuelo del edificio. Cuota: 0,179%.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Urbana en la calle Rodrigo de Triana; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rodrigo de Triana; Código Postal: 23700.

Datos registro: Número registro: LI; Número tomo: 990; Número libro: 988; Número folio: 68; Número finca: 46.006.

Descripción ampliada. — Urbana: En la calle Rodrigo de Triana, en Linares, que ocupa una superficie de 156 m.². Linda: Mirando desde la calle Rodrigo de Triana, al frente, dicha calle y Luis Cerón Cruz; izquierda, resto de la matriz y calle Rodrigo de Triana; derecha y espalda, hermanos Jiménez Balboa.

— Finca número: 03.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Urbana al sitio de camino de Molino de Arquillos-Linares; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Camino de Molino; Código Postal: 23700.

Datos registro: Número registro: LI; Número tomo: 990; Número libro: 998; Número folio: 60; Número finca: 46.002.

Descripción ampliada. — Urbana: Al sitio camino del Molino de Arquillos, en el término de Linares, que ocupa una superficie de 2.513 m.². Linda: Derecha, una de las fincas segregada y casas de la calle Rodrigo de Triana; izquierda, resto de la finca matriz y hermanos Anguita; y espalda, resto de la finca matriz.

— Finca número: 05.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda planta primera, tipo B, en Linares; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Isabel La Católica; Código Postal: 23700.

Datos registro: Número registro: LI; Número tomo: 1.021; Número libro: 1.019; Número folio: 1; Número finca: 46.873.

Descripción ampliada. — Urbana: Piso para vivienda en planta 1.^a, tipo B, del bloque 1 del edificio en construcción situado en la parcela n.^o 8, del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U., de Linares, situada entre el camino de la Flecha, la calle Isabel La Católica y la Urbanización Olimpo, con fachadas a las calles C, D y E. Ocupa una superficie útil de 99,21 m.² y construida de 115,89 m.². Se distribuye en varias dependencias y servicios y terraza. Tiene vinculada la plaza de aparcamiento marcada con el n.^o 2, de la planta baja del bloque 1, con una superficie de 2,20 m.² de frente por 4,50 m.² de fondo.

— Finca número: 06.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en planta segunda, del bloque 1.^a, en Linares; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Isabel La Católica; Código Postal: 23700.

Datos registro: Número registro: LI; Número tomo: 1.021; Número libro: 1.019; Número folio: 13; Número finca: 46.875.

Descripción ampliada. — Urbana: Piso para vivienda en planta 2.^a, tipo A, del bloque 1.^o del edificio en construcción situado en la parcela n.^o 8, del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U., de

Linares, situada entre el camino de la Flecha, la calle Isabel La Católica y la Urbanización Olimpo, con fachada a las calles C, D y E. Ocupa una superficie útil de 93,83 m.² y construida de 110,12 m.². Se distribuye en varias dependencias y servicios y terraza. Tiene vinculada la plaza de aparcamiento marcada con el n.^o 3, de la planta baja del bloque 1, con una superficie de 2,20 m.² de frente por 4,50 m.² de fondo.

— Finca número: 07.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: Tierra sitio Caleruega; Provincia: Jaén; Localidad: Linares; Término: Linares.

Datos registro: Número registro: LI; Número tomo: 676; Número libro: 674; Número folio: 139; Número finca: 11.474.

Descripción ampliada. — Rústica: Pieza de tierra al sitio de Caluela o camino del Molino, término de Linares, con cabida, después de varias segregaciones, de 17 áreas y 88 centiáreas. Linda al saliente, Jerónimo Fuentes Tobaruela; al poniente, más de Manuel Rodríguez y otras de Luis Molina Minero; al norte, con el camino del Molino; y al sur, la carretera de Baeza y más de Juan Manuel Casado Cuevas.

— Finca número: 08.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en planta segunda, tipo J, en Linares; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Sin nombre; Código Postal: 23700.

Datos registro: Número registro: LI; Número tomo: 1.021; Número libro: 1.019; Número folio: 81; Número finca: 46.909.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en planta segunda, tipo J, del bloque del edificio en construcción situado en la parcela n.^o 8, del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U., de Linares, situada entre el camino de la Flecha, la calle Isabel La Católica y la Urbanización Olimpo, con fachada a las calles C, D y E. Ocupa una superficie útil de 93,83 m.² y construida de 110,12 m.². Se distribuye en varias dependencias y servicios y terraza. Tiene vinculada la plaza de aparcamiento marcada con el n.^o 4, de la planta baja del bloque 3, con una superficie de 2,20 m.² de frente por 4,50 m.² de fondo. Linda mirando desde la calle «E»: Frente, dicha calle, caja de escaleras y hueco de ascensor; derecha, con zona común exterior al edificio; izquierda, piso tipo I de su planta, caja de escaleras y hueco de ascensor; y fondo, con zona común exterior del edificio.

Burgos, a 15 de marzo de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200402349/2356. — 376,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 09/02,
DE MIRANDA DE EBRO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces,

sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N. ^o	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
1	GRACIA MONTORO, SONIA	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 03 00058407	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
2	GRACIA MONTORO, SONIA	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 04 00002961	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
3	TECNICAS Y CONTROL INDUSTRIAL, S.L.	POL. IND. BAYAS, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 99 00025034	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
4	FEIJOO SANCHEZ, ALFONSO JOSE	CL. DEL MERCADO, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 00 00038013	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

N.º	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
5	AYALA LEIVA, IGNACIO	B.º YAGÜE, CL. EL CRUCERO, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 01 00016418	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
6	SERNADAS BERMEJO, J. ANTONIO	CL. VITORIA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 03 00040926	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
7	HERNANDEZ GONZALEZ, FCO.	LEOPOLDO LEWIN, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 02 00024731	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
8	BORNAECHEA SEGURAJAUREGUI, GONZALO	CL. LA ESTACION, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 01 00053194	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
9	ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 03 00018896	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
10	FUENTES MILLAN, RAUL	CL. LA ESTACION, 42	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 03 00058609	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
11	VAZQUEZ MARTOS, JOSE ANTONIO	CL. FERNAN GONZALEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 01 00037030	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
12	LACONCHA BASABE, MARCOS	CL. GREGORIO MARAÑON, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 02 00012506	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
13	ARIAS BURGOS, ALAIN	CL. RAMON Y CAJAL, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 03 00051535	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
14	TRANSPORTS PIERRE MENDY	POL. IND. BAYAS	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 03 00054666	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
15	ORTIZ DE GUINEA GARCIA, NICOLAS	CL. GREGORIO MARAÑON, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 03 00056585	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
16	FERNANDEZ CABRERA, DIEGO	CL. VITORIA, 47	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 03 00061134	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
17	ACUANIS, S.L.	CL. JUSTO CANTON SALAZAR, 3	09240	BRIVIESCA	09 02 03 00056686	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
18	CONTRATAS SORIANAS Y PROMOCIONES, S.L.	CL. PEDRO RUIZ, 39	09240	BRIVIESCA	09 02 03 00055777	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
19	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	CL. DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	09 02 00 00003354	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
20	COBOS VELASCO, ANGEL	VALDAZO	09240	BRIVIESCA	09 02 02 00003944	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
21	LEON RIVERO, JUAN CARLOS	CL. SANTA ANA DEL RIO, 13	09240	BRIVIESCA	09 02 03 00052040	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
22	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	CL. BURGOS, 3	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 97 00038215	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
23	REYERO DIEZ, FCO. JAVIER	CL. MAYOR, S/N	09514	ROSALES	09 02 03 00002429	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
24	MODRONO SEDANO, MIGUEL ANGEL	CL. SAGRADA FAMILIA, 34	09610	PRADOLUENGO	09 02 03 00054969	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
25	MENA CRESPO, MARIA LUISA	CL. REYES CATOLICOS, 16	09005	BURGOS	09 02 03 00023950	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
26	GONZALEZ UZQUIZA, JOSE ANTONIO	CL. CONSTITUCION, 46	09007	BURGOS	09 02 98 00031269	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

Miranda de Ebro, a 10 de marzo de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200402154/2154. — 49,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 45/02,
DE TALAVERA DE LA REINA

Notificación a deudores

D. Francisco Rosell Arriaga, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/02 de Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en anexo, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional-social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de la reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo que se cita:
Expd.: 09/01/90/246/94.
Identificador: 094639376 0111.
Apremiado: Campo Migoya, Jorge.

Domicilio: Calle Diego Polo, 4.
Localidad: 09193 Carcedo de Burgos.
Procedimiento: Embargo cuentas corrientes.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 31 de mayo de 2003. – El Recaudador Ejecutivo, Francisco Rosell Arriaga.

200402123/2155. — 39,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

SANCIONES

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones en las actas de liquidación provisional que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sede de esta Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía de apremio.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
L/2003000123	IZQUIERDO MARINA, M.ª ESTHER	1.726,56
L/2003000130	QUATTRO SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	154,46
L/2003000132	QUATTRO SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	12,77
L/2003000155	PINILLOS MARTINEZ, M.ª MARGARITA	2.286,70
L/2003000213	GARCIA VILUMBRALES, HECTOR	1.385,78
L/2003000214	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	692,89
L/2003000215	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	942,17

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
L/2003000216	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	471,08
L/2003000263	CAMELOT BURGOS, S.L. UNIPERSONAL	1.859,17
L/2003000312	TOBAR VARONA, GABINO	1.385,78
L/2003000313	TOBAR VARONA, GABINO	1.884,34
L/2003000340	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	82,25

Burgos, a 4 de marzo de 2004. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200402114/2156. — 55,50

SANCIONES

Dña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2003000232	PINILLOS MARTINEZ, M.ª MARGARITA	300,52
I/2003000362	CAMELOT BURGOS, S.L. UNIPERSONAL	300,52
I/2003000455	TOBAR VARONA, GABINO	300,52
I/2003000497	LOPEZ GARCIA, ALEJANDRO	601,04

Burgos, a 4 de marzo de 2004. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200402115/2159. — 43,50

Dña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las resoluciones dictadas en las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber, a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Santuario, n.º 6, 47071 Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el art. 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4, de su Disposición Transitoria Única.

Trabajador: Ignacio Tendaro García.
 Empresa: María Margarita Pinillos Martínez.
 Periodo liquidatorio: Marzo a diciembre de 2002.
 N.º de acta: 155/2003 Lq.

Trabajador: Alicia Bermúdez Muñoz.
 Empresa: Ana María Fernández Alonso.
 Periodo liquidatorio: 15-5-02 a 18-5-02.
 N.º de acta: 145/2003.

Trabajador: Lorena Merino Lorenzo.
 Empresa: Juan Jesús Cárdenas Muñoz.
 Periodo liquidatorio: 24-2-03 a 28-2-03.
 N.º de acta: 180/2003.

Burgos, a 4 de marzo de 2004. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200402116/2160. — 48,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Francisco Puente Barrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Buniel, con domicilio 09196 Buniel (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Buniel (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 10 árboles (chopos), situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado «El Vadillo», en el término municipal de Buniel (Burgos).

El perímetro es de 1,30 metros a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Buniel (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 28734/03 BU).

Valladolid, a 8 de marzo de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200402109/2122. — 36,00

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP 22073 BU, incoado a instancia de don Longinos Pérez Poza, con domicilio en 09230, Villagutiérrez (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,968 l/seg., en término municipal de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos), con destino a riego (1,6140 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. —

Unidad Hidrogeológica: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 6 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido con anillos de hormigón y tapa de hormigón con destino a riego (1,6140 Has.).

Nombre del titular y D.N.I.: Don Longinos Pérez Poza. Documento Nacional de Identidad: 71.240.857J.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 226, del polígono 3, al sitio de San Juan, en término municipal de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos), con destino a riego (1,6140 Has.).

Caudal máximo en litros por segundo: 19,44 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,968 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de gasoil, marca Perkins de 115 CV de potencia, con bomba Gogor (modelo 3E-2R,80/65) y 70.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en m.³ por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 9.684 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 1,6140 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera. — Se concede a don Longinos Pérez Poza, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 0,968 l/seg., en término municipal de Estépar, en la localidad de Villagutiérrez (Burgos), con destino a riego (1,6140 Has.) y un volumen máximo anual de 9.684 m.³.

Segunda. — La Administración se reserva el derecho a exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio, del Plan Hidrogeológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. — Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. — El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. — La inspección de las obras e instalaciones, durante la construcción, y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. — En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. — El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. — En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta. — Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta

resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 1 de marzo de 2004. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200401886/2121. — 204,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Modificación del contrato indefinido de diversos empleados, tras cambiar de categoría, previa convocatoria realizada al efecto

Por medio del presente anuncio se hace público que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 21 de octubre de 2003, por unanimidad se acuerda, modificar los contratos indefinidos de los siguientes empleados municipales y con las categorías que a continuación se relacionan con efectos del día 1 de noviembre de 2003.

— Notificadores Oficiales de 1.ª: Don Javier Enrique Villegas Ortiz. Don Fernando Castillo Dueñas. Don Ricardo Alonso Terán.

— Albañil Oficial de 1.ª: Don Manuel Paredes Pangua.

— Electromecánico Oficial de 1.ª: Don Pedro Saavedra Orbanos.

— Jardineros Oficial de 1.ª: Doña Inmaculada Campo Ruiz. Don José Celada Besga. Don Angel Mardones Fuente. Don Emeterio Espinosa Renedo. Don Raúl Salazar Ayuso. Don Miguel Angel Sáez Ruiz. Don Germán Ponce Díaz.

— Monitores Socorristas de 1.ª: Doña María José Fernández Velasco. Don Oscar Mardones Fuente. Doña Purificación Macías Alvares.

— Enterradores de 1.ª: Don Santiago González González. Don César Báscones Barriuso.

— Empleados de Servicios Múltiples de 1.ª: Don Angel Santamaría Crespo. Don Angel Enrique Cano Oquina. Don Carlos Salazar López de Silanes. Don Carlos Ventosa Zúñiga. Don Gumersindo Rebollo Lozano. Don David Martín Gil.

Miranda de Ebro, a 11 de marzo de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200402152/2162. — 45,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por doña Begonia González Ortiz, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación ganadera, en parcela 872 del polígono 526, así como en el núcleo urbano de Rosales, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de

la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 5 de marzo de 2004. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200402126/2164. — 34,00

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el presupuesto general para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2003, nivelado en seis millones setecientos ocho mil trescientos trece euros con cuarenta y cuatro céntimos.

El expediente de referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 26, de fecha 9 de febrero del presente, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamación alguna.

I. — Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Medina de Pomar:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	1.786.135,46
2.	Gastos en bienes corrientes	1.000.234,00
3.	Gastos financieros	109.498,42
4.	Transferencias corrientes	915.076,38
6.	Inversiones reales	2.454.831,00
9.	Pasivos financieros	334.809,39
Total gastos		6.600.584,65

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	1.590.000,00
2.	Impuestos indirectos	250.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.022.060,00
4.	Transferencias corrientes	1.326.573,76
5.	Ingresos patrimoniales	90.995,90
6.	Enajenaciones de inversión	1.911.554,99
7.	Transferencias de capital	407.000,00
8.	Activos financieros	2.400,00
Total ingresos		6.600.584,65

II. — Resumen por capítulos OO.AA. Escuela de Música «Carmelo A. Bernaola».

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	133.507,64
2.	Gastos en bienes corrientes	24.500,00
3.	Gastos financieros	400,96
4.	Transferencias corrientes	120,20
6.	Inversiones reales	2.000,00
Total gastos		160.528,80

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	35.528,80
4.	Transferencias corrientes	125.000,00
Total ingresos		160.528,80

III. – Resumen por capítulos OO.AA. Patronato del Museo de Las Merindades.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	60.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	70.000,00
Total gastos		140.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
4.	Transferencias corrientes	92.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	37.200,00
Total ingresos		140.000,00

IV. – Plantilla de personal año 2004 del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.					
Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Grupo	Nivel	Puestos	Vacantes
Secretario	Habilit. Nacional	A	28	1	1
Interventor (agrupada)	Habilit. Nacional	A	26	1	1
Técnico-Letrado	Téc. Admón. Gral.	A	28	1	
Téc. Interv.-Tesorería	Téc. Admón. Gral.	A	26	1	
Arquitecto Técnico	Téc. Admón. Esp.	B	21	1	
Administrativo	Admón. General	C	18	2	
Administrativo	Admón. General	C	18	2	2
Auxiliar Administrat.	Admón. General	C	17	3	
Oficial de Policía	Admón. Especial	C	17	1	1
Policía Local	Admón. Especial	C	16	6	1
Alguacil Conserje	Admón. General	E	14	1	
Conductor	Admón. Especial	D	17	1	
Operarios Serv. Múlt.	Admón. Especial	E	13	1	

B) PERSONAL LABORAL				
Grupo	Clasificación laboral	Puestos de trabajo	Plazas	Vacantes hasta provisión
III	3,20	Encargado de obras	1	1
III	3,17	Electricista	1	1
IV	4,15	Oficial 1.ª no Titulado	4	4
IV	4,15	Monitor deportivo	1	1
IV	4,13	Oficial 2.ª	10	10
IV	4,13	Bibliotecario	1	0
V	5,11	Peón Servicio Generales	9	9
V	5,11	Peones Polideportivo	2	0

V. – Plantilla de personal año 2004 OO.AA. Escuela Municipal de Música «Carmelo A. Bernaola».

A) PERSONAL LABORAL.				
Grupo	Clasificación laboral	Puestos de trabajo	Plazas	Vacantes hasta provisión
II	2.16	Profesores	6	6

VI. – Plantilla de personal año 2004 OO.AA. Patronato Municipal del Museo de las Merindades.				
A) PERSONAL LABORAL.				
Grupo	Clasificación laboral	Puestos de trabajo	Plazas	Vacantes hasta provisión
II	2.20	Técnico de Cultura	1	1
IV	4.13	Auxiliar de Cultura	2	1

Lo que se hace público para general conocimiento conforme el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Medina de Pomar, a 9 de marzo de 2004. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Marañón.
200402150/2163. — 100,00

Ayuntamiento de Mahamud

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2004, se ha procedido a la aprobación del Padrón Fiscal correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica ejercicio 2004, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
Ejercicio: 2004.
N.º de recibos: 100.
Importe: 5.745,86 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Mahamud, dentro del horario de oficina (martes de 9 a 15 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2004 correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica será el comprendido entre los días 15 de abril a 15 de junio, ambos inclusive, del presente año.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

En Mahamud, a 30 de marzo de 2004. – La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.
200402667/2737. — 34,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de don José Ignacio Dueñas Cerezo, en representación de Hermanos Dueñas, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de comercialización de productos agrarios y derivados, en esta localidad de Castrojeriz, carretera Melgar, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante la Alcaldía.

En Castrojeriz, a 5 de marzo de 2004. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.
200402107/2128. — 34,00

Por parte de don Antonio Díez Montero, se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un local comercial para bar, en esta localidad de Castrojeriz, calle Carreterilla, 11, del municipio de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante la Alcaldía.

En Castrojeriz, a 5 de marzo de 2004. — La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200402108/2129. — 34,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Por doña Rocío García Cerdá, en representación de Centro Turístico El Peregrino, S.L., se solicita licencia ambiental de Albergue para Peregrinos, todo lo cual, según documentación técnica realizada por el Arquitecto don Blas Antonio Barbero Briones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan formular exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 1 de marzo de 2004. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200401776/2130. — 34,00

Ayuntamiento de Pardilla

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de suplemento de crédito 1/2003, en cumplimiento de acuerdo corporativo de 10 de diciembre de 2003, queda elevado a definitivo publicándose las nuevas consignaciones por partidas:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Consig.	Suplemento
221.02	Alumbrado público	1.924	400,00
210.00	Mantenimiento de servicios	3.000	700,00
601.02	Inversiones reales	5.000	1.100,00
Total aumentos			2.100,00

Los instrumentos de financiación de este expediente es el remanente de Tesorería.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pardilla, a 10 de marzo de 2004. — El Alcalde, Valentín Abad García.

200402125/2170. — 34,00

Ayuntamiento de Puentedura

Por don Pedro Molinero, en nombre y representación de la empresa Ferrería Puente Zarre, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de una Central Hidroeléctrica en el antiguo molino de este municipio, sito junto al río Arlanza.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente durante veinte días. Durante el citado plazo, el mismo podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas de oficina, y en su caso presentar las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puentedura, a 23 de febrero de 2004. — La Alcaldesa, María Angela Ortiz Miguel.

200401814/2165. — 34,00

Junta Vecinal de Redondo

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2004, el proyecto de «Alumbrado público», en esta población, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don J. María Marcos Ibáñez, por un importe de 24.050 euros, se expone al público por espacio de veinte días, en la oficina de esta Entidad, sita en Redondo, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

En Redondo, a 12 de marzo de 2004. — La Alcaldesa Pedánea, Lucinda Peña Fernández.

200402130/2171. — 34,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de febrero de 2004, el Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, para que durante dicho plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 9 de marzo de 2004. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200402134/2172. — 34,00

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión plenaria de fecha 22 de enero de 2004, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Carcedo de Burgos, con ordenación detallada, para la calificación a suelo urbanizable delimitado residencial, con ordenación detallada denominada S.URBLE.R. «Los Pradillos», de las fincas rústicas números 360, 361, 362, 3.726 y 3.746, de Carcedo de Burgos, presentado por el Promotor don Julián Alonso García, en representación de Celargon Dos, S.L., redactado por el Arquitecto don Miguel Pérez Serrano y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, con fecha de 13 de noviembre de 2003.

De acuerdo con lo determinado por el art. 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en un diario de mayor difusión en la provincia, durante el cual podrá ser examinado el expediente, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Carcedo de Burgos, a 2 de marzo de 2004. — La Alcaldesa Leonor Rubio Hortigüela.

200402135/2173. — 36,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

Próximo a expirar el mandato de la actual Juez de Paz titular de Pancorbo, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes al cargo, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a – Condiciones de los aspirantes: Se español y residente en Pancorbo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.^a – Documentación a presentar: Solicitud conforme a modelo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el lugar y dentro del horario que se señalan en la base 3.^a.

3.^a – Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Mayor, n.º 1, de Pancorbo), dentro de los quince días hábiles siguientes al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas, en días laborables excepto sábados.

En Pancorbo, a 4 de marzo de 2004. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200402138/2175. — 34,00

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone de manifiesto que por resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2004, se ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Juan Carlos García Gutiérrez, el cual sustituirá en la totalidad de sus funciones al señor Alcalde Presidente don José María Ruiz Villalobos, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que dicho nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente a la firma de la resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Basconillos del Tozo, a 11 de febrero de 2004. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200402140/2176. — 34,00

Ayuntamiento de Sotragero

Por Decreto, de 9 de marzo de 2004, se hace delegación de las funciones inherentes al cargo de la Alcaldía de este municipio en el Teniente de Alcalde don Gregorio Bernal Sedano, desde el día 8 de abril al 12 de abril de 2004, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sotragero, a 9 de marzo de 2004. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200402141/2177. — 34,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2003, se

expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hortigüela, a 9 de marzo de 2004. – El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200402157/2178. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200102/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 94/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Jesús Peña del Pozo.

Demandados: Alplabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María Antonia García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 94/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Peña del Pozo contra la empresa Alplabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado Juez de doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 4 de febrero de 2004.

Dada cuenta; a la vista de la comparecencia efectuada por el Letrado don Francisco Javier González Villanueva, en representación de la parte actora y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la L.P.L., accediendo a lo solicitado por la misma, se suspende el señalamiento de juicio acordado para el día de la fecha, haciéndose un nuevo señalamiento para el próximo día 20 de abril de 2004 a las 11,40 horas de su mañana, manteniendo el resto de la providencia de fecha 10 de febrero de 2004, en los mismos términos que fue dictada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría la Magistrado Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al code mandado Alplabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 5 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

20040280/2808. — 120,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta

que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 29 de marzo de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200402723/2755. — 150,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090041033631	03 09 2003 012459293	PEREZ CARCEDO, MIGUEL ANGEL	CL. CHILE, 18	08001	BURGOS	07/03 07/03	251,54
091000075205	02 09 2003 012461418	KANE FALLOU	LG. CTRA. VALLADOLID, KM. 4	09001	BURGOS	07/03 07/03	264,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090031214302	02 09 2003 011674607	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	MN. CUEVA DE SOTOSCUEVA	09575	MDAD. DE SOTOSCUEVA	01/02 12/02	2.086,24
480069056379	03 09 2003 011673492	ORTIZ PRESA, NICOLAS	MN. TORME	09555	TORME	02/02 02/02	154,54

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social,

de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá inter-

ponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 29 de marzo de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200402755/2789. — 120,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101898000	03	09 2003 012392609	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	CL. SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	458,09
09101898000	02	09 2004 010003455	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	CL. SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	12/01 12/01	242,04
09101898000	02	09 2004 010003556	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	CL. SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/02 02/02	411,30
09102500713	03	09 2003 012414736	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	8.740,91

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090024364583	02	09 2004 010390041	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTONIO	CT. ESTACION, 38	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54
090030309471	02	09 2004 010388526	BUDGEN FRIEDERICI, PAUL W.	CL. SULIDIZA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54
090033341733	03	09 2004 010380947	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54
090034522406	02	09 2004 010379836	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54
090035632650	02	09 2004 010379129	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54
090035658417	03	09 2004 010379230	VELASCO FUENTENEBO, INMA.	CL. PIZARRO, 16	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54
090035742077	03	09 2004 010378927	CARLERO LLORENTE, JOSE AN.	CL. PEDROTE, 19	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54
090038953989	02	09 2004 010381452	MIGUEL NIÑO, LAURA	LG. LA VIRGEN, S/N	09443	VILLALBA DE DUERO	10/03 10/03	251,54
090039037552	03	09 2004 010381553	CRESPO APARICIO, SANTIAGO	CL. MIRANDA DE EBRO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54
091001099159	03	09 2004 010385694	MARTIN GOMEZ, MARIA IRENE	CL. ROSALES, 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54
091001586583	02	09 2004 010386203	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	251,54
390042333278	02	09 2004 010375994	MUÑOZ VIADERO, JOSE ANTONIO	CL. ALTA, 17	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/03 10/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación

de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el

artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200402811/2794. — 153,00

REGIMEN GENERAL							
N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 01 2004 010071071	01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	864,01
REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS							
N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2004 010084613	010013651717	BASCONES SANCHEZ, ALVARO	CL. ARENAL, 86	09200	MIRANDA DE EBRO	9/03 9/03	251,54
03 01 2004 010104215	010016915664	AÑUA TEJEDOR, MARTA MARIA	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	9/03 9/03	251,54
02 01 2004 010113814	011003171556	ORTIZ URBINA, VILCHES GOR.	RR. IBAIALDE, 8	09294	LA PUEBLA DE ARGANZON	9/03 9/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ciudad Real

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Basilio Victoria Sánchez.

200402812/2795. — 138,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJAJORES AUTONOMOS							
N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 13 2004 010249735	170065643264	LOPEZ GARCIA, RAFAEL	CL. BERNARDINO OBREGON, 20	09001	BURGOS	09/03 09/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la

Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200402814/2797. — 147,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2002 011623902	090026773419	CUESTA ANDRADA, M. JESUS	CL. EL CID, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/01 10/01	82,11
02 26 2002 011713828	261005436900	MEHIAOUI BELKHEIR	MN. PRADOLUENGO	09260	PRADOLUENGO	06/01 06/01	82,11
02 26 2003 011751290	261005663939	MARQUES NETO, LUIS FILIPE	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA	01/02 12/02	1.004,89
02 26 2003 011766953	261008150573	DA CONCEIÇÃO FERNANDES A.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09/02 10/02	167,48
02 26 2003 011682178	311010675523	MONTEIRO SARAIVA, LUIS	CL. LOGROÑO, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 03/02	251,22
02 26 2002 011819215	480051151900	GARCIA VEGAS, RICARDO	PP. COMENDADORES	09001	BURGOS	02/01 02/01	82,11
02 26 2003 011792114	491002398392	RIBEIRO SILVA JOSE MANUEL	CL RAMON Y CAJAL, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 12/02	1.004,89

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200402813/2796. — 138,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 34 2003 011260918	34100999492	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	06/03 06/03	892,76

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

200402815/2798. — 144,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 40 2003 011148063	090023897973	PABLO NAVAS, FERNANDO	CL. GLORIETA ROSALES	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	282,99
02 40 2003 011147760	091001220007	SANTOS MOREIRA, CARLOS FE.	CL. BRIVIESCA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	282,99

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 40 2003 010768046	261006499856	SHARIF IMTIAZ RASOOL	PZ. MAYOR	09680	PALACIOS DE	10/02 12/02	251,22

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el art. 109

del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente

establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200402817/2799. — 138,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 42 2003 010416187	041004079466	ROUABAH SAAD	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	11/02 12/02	108,86

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el art. 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el art. 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200402818/2800. — 138,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 43 2003 014702615	091008602111	POP ADRIAN, IOAN	CL. GENERAL MOLA, 14	09300	ROA	07/02 12/02	259,59
02 43 2003 014646738	240058530383	GONZALEZ ALVAREZ, FRANCISCO	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/02 10/02	837,41

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Teruel

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por

sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 44 2003 010602175	441002563073	VELASCO MUÑOZ, VICTOR IVAN	PZ. VEGA, 3	09002	BURGOS	1/02 12/02	753,66

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la T.G.S.S., conforme a lo previsto en el art. 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Jenaro Punter Loscos.

200402819/2801. — 135,00

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200402820/2802. — 138,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 46 2003 027056578	041026268016	CHAFIA SAIDI	CL. SAN PEDRO Y SAN F.	09001	BURGOS	07/02 11/02	418,70
02 46 2003 025786686	090036193836	ESTEBAN MUÑOZ, RAMON	PZ. SOROLLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/02 12/02	586,18
02 46 2003 026761740	301018720576	MONTEIRO ALVES, JORGE M.	CT. LA COLONIA, S/N	09400	ARANDA DE DUERO	01/02 12/02	315,43
02 46 2003 026747592	461058647330	ALVES DA CUNHA, ANTONIO M.	CT. LA COLONIA	09400	ARANDA DE DUERO	01/02 07/02	334,96

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables

que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el art. 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez Tejerina Prieto.

200402821/2803. — 144,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 47 2003 012569462	211019303031	DALACHE DJILALI	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	10/02 12/02	228,89

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 47 2003 013572101	47102110979	TELESPACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	6/03 6/03	892,76

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200402822/2804. — 141,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2003 017137085	48106369047	MONTAJES INDUSTRIALES CU.	CL. ANTONIO DE CABEZON	09004	BURGOS	05/03 05/03	3.676,96
03 48 2003 017860949	48106369047	MONTAJES INDUSTRIALES CU.	CL. ANTONIO DE CABEZON	09004	BURGOS	06/03 06/03	4.038,30

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 48 2003 015851534	091008458631	UNGUR RADU NICOLAE	CL. MAYOR, 16	09257	VILLAFRANCA	5/02 9/02	167,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Belén Sancha de Anta.

200402823/2805. — 141,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 49 2003 010919726	490022501513	NEGRO GARCIA, EUSEBIO M.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	05/02 10/02	418,70
02 49 2003 010946196	491003916040	CASTRO FERNANDEZ, ALFONSO	CL. SANTIAGO, 29	09007	BURGOS	01/02 03/02	251,22

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad competente de la de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Victoria Raluy Gozalo.

200402824/2806. — 141,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 50 2003 014893023	081115407514	BOUALEM MOHAMMED	AV. DEL CID, 17	09003	BURGOS	5/02 6/02	167,48
02 50 2003 015061357	490022012368	REGUILON MATEOS, CARLOS	CL. SALDAÑA (CARITAS)	09003	BURGOS	1/02 9/02	334,96

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2004, el pliego de cláusulas económicas particulares que ha de regir la contratación por subasta de las obras «3.ª fase y última de Consultorio Médico en Fuentespina», se expone al público durante ocho días, al efecto de su examen y formulación de posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten alegaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Fuentespina, Plaza Mayor, 1 (09460). Teléfono y fax: 947 50 38 55.

Objeto del contrato: Consiste en las obras incluidas en la separata 3.ª y última fase extraída del proyecto «Consultorio Médico Local», redactado por el Arquitecto don José Ramón Alonso Mínguez, incluidas dentro de la convocatoria de subvenciones de la Junta de Castilla y León, en convenio con la Excm. Diputación Provincial de Burgos dentro del Plan de Consultorios Médicos 2003/2004.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Tipo de licitación: Cincuenta y ocho mil doscientos diecisiete euros con treinta y cinco céntimos (58.217,35 euros), IVA incluido, a la baja.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y subasta, tramitación urgente.

Fianzas: Provisional, 2% del precio de licitación. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Revisión de precios: En ningún caso el adjudicatario tendrá derecho a revisión de precios.

Plazo de garantía de las obras: Un año a partir del siguiente al de la firma del acta de recepción de las obras.

Proposiciones y documentación complementaria: Presentación de proposiciones: Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y lacrado, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el horario de atención al público.

Sobre n.º 1. – **Modelo de proposición:** Se presentará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación de la obra 3.ª separata y última de Consultorio Médico Local» y deberá ajustarse al modelo:

Don, con domicilio en, C.P., y Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por,) enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de «3.ª separata y última de Consultorio Médico Local», en el precio de euros, IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

Sobre n.º 2. – **Documentación que deberá adjuntar:**

– Fotocopia del D.N.I.

– Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

– Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Constitución de la mesa y apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del primer

lunes, miércoles o viernes, hábil transcurridos tres días a la terminación del plazo señalado en la cláusula anterior.

Régimen jurídico: En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Fuentespina, a 1 de abril de 2004. – El Alcalde, Andrés Gonzalo de Blas.

200402809/2809. — 256,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Tizona y calle Gregorio Hernández para «Apertura de espacio público frente viviendas»

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 18 de marzo de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo cuyo tenor literal reza:

Visto el expediente promovido por Norcer, S.L., B05164372, en relación con su solicitud de «Apertura de espacio público frente viviendas en calle Tizona y calle Gregorio Hernández» y atendido lo siguiente:

1.º – Por resolución de la Alcaldía núm. 183, de fecha 23 de junio de 2003, se resolvió la aprobación inicial de dicho Estudio de Detalle.

2.º – Se ha efectuado el oportuno trámite de información pública mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 131, de fecha 15 de julio de 2003; «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», núm. 133, del día 11 de julio de 2003; Diario de Burgos, del día 27 de junio de 2003; y tablón de anuncios, sin que se hayan formulado alegaciones a la misma.

3.º – Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo único, apartado b) de la Ley 10/02, de 10 de julio, que modifica la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

4.º – La aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Pleno según lo señalado en el artículo 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

En su virtud, se acuerda:

Primero. – Aprobar definitivamente, el Estudio de Detalle promovido por Norcer, S.L., B05164372, en relación con su solicitud de «Apertura de espacio público frente viviendas en calle Tizona y calle Gregorio Hernández».

Segundo. – Notificar a los interesados la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose cumplimiento a lo exigido en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo cual se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

2. Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en los arts. 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 30 de marzo de 2004. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200402776/2790. — 204,00

* * *

ANEXO

ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE TIZONA Y CALLE GREGORIO HERNANDEZ

Antecedentes y justificación. —

Según las NN.SS.MM. de Medina de Pomar, sobre la finca que nos ocupa y la colindante se aloja la Residencia Los Delfines, se debería tramitar el Estudio de Detalle n.º 5 (E.D. 5) para conseguir el desarrollo urbanístico de dicha área. No obstante, y ante las discrepancias visibles de los usos implantados en el ámbito de dicho E.D. 5, el Ayuntamiento de Medina de Pomar tramitó la eliminación de dicho Estudio de Detalle y ésta fue aprobada definitivamente y publicada su anulación.

Así, las cosas, ahora se propone una actuación de edificación sobre esta finca y el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, a través de su demarcación de Burgos, plantea un «Visado de Advertencia» sobre la propuesta concreta ante el hecho de que «no todas las viviendas presentan acceso a espacio urbano exterior o vía pública».

Es en función de este «Visado de Advertencia» por lo que se plantea el presente Estudio de Detalle que tiene como objetivo el dotar a todas las viviendas de frente a espacio público y de justificar, como ya se hace en el Proyecto Básico presentado, que la propuesta edificada que se plantea se ajusta a la normativa urbanística de aplicación y a la ordenanza de edificación correspondiente.

El encargo lo efectúa don Macrín Zorrilla como representante de la promotora NORCER 2001, S.L., actual propietaria de la finca donde se propuso el Proyecto Básico de 10 + 3 viviendas unifamiliares sobre el que se planteó el Visado de Advertencia por la Demarcación de Burgos del C.O.A.C.Y.L.E.

Criterios y objetivos. —

Después de lo expuesto en el anterior apartado de Antecedentes y Justificación, los objetivos del presente Estudio de Detalle no pueden ser otros que anular los fundamentos del Visado de Advertencia colegiales e introducir un espacio público al que den frente las viviendas unifamiliares de la propuesta de actuación presentada en el Proyecto Básico de referencia.

Los criterios de desarrollo y aprobación del mismo no pueden ser otros que los contenidos en la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, texto legal éste que permite a los Estudios de Detalle el proponer espacios públicos y viales de nueva creación y que no estaban específicamente contenidos o definidos en las NN.SS.MM. o marco urbanístico de rango superior.

Definición de la propuesta. —

La propuesta del Estudio de Detalle que nos ocupa se resume en la creación de un espacio libre y común, de uso público, que une las calles Tizona y Gregorio Hernández, delimitando el área de actuación por el sur. Se plantea una anchura reguladora de este espacio de cinco metros a lo largo del lado sur de la finca.

De este modo, todo el frente de la edificación, existente y propuesta, da a un espacio público por el que, supuestamente, se recibirán los servicios públicos necesarios para el uso de vivienda que se pretende implantar.

Planos. —

1. — Situación.
2. — Planta propuesta.
- 2.2. Planta zonificación.

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de marzo de 2004, el proyecto técnico de la obra «Ampliación de alumbrado público en casco urbano, 3.ª fase», en Barbadillo de Herreros (Burgos), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Gil González y la Ingeniero Técnico Industrial doña Ana Belén López Adrián, con un importe de ejecución por contrata de 42.000,00 euros, se expone al público por plazo de quince días a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En el supuesto de que no se formule reclamación, reparo u observación alguna se entenderá aprobado definitivamente, transcurrido dicho plazo.

En Barbadillo de Herreros, a 24 de marzo de 2004. — El Alcalde, Adolfo Feliciano García Gallo.

200402512/2576. — 68,00

VALLADOLID

Juzgado de Instrucción número cuatro

52600.

Juicio de faltas 167/2004-C.

Número de identificación único: 47186 2 0400688/2004.

Representado: Don Manuel Dual Hernández.

Don Miguel Angel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 167/2004, se ha acordado citar a don Manuel Dual Hernández, seguido por conducir sin seguro obligatorio, para que el próximo día 19 de abril y horas de las 10,30, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral, en calidad de denunciado, apercibiéndole que si no comparece, ni alega justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le advierte que debe acudir con los medios de prueba que tenga por conveniente (testigos, documentos, justificantes, facturas, etc.) y que puede ser asistido de Abogado, si lo designa.

Y para que conste y sirva de citación a don Manuel Dual Hernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Valladolid, a 2 de abril de 2004. — El Secretario, Miguel Angel Domínguez Rodríguez.

200402870/2879. — 96,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2004, propuesta número 2, de modificación de créditos, dentro del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos de 2004, por un importe de 726.540,48 euros, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 12 de abril de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200402986/2962. — 68,00